

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO  
ESCUELA DE POSTGRADO**



**TESIS**

**Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025.**

**AUTORES**

Bach. Franco Pinzón Angel Raúl  
ORCID: (0000-0003-2097-6046)

Bach. Vidal Ramírez Giancarlo Alexis  
ORCID: (0000-0001-8566-3417)

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS MILITARES**

**Con Mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones**

**ASESOR**

Mag. Roberto Daniel Avilés Rojas  
ORCID: (0000-0001-8828-5458)

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

Empleo del Ejército en cumplimiento de los roles estratégicos institucionales  
Participación en el Orden Interno

**2025**

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO  
ESCUELA DE POSTGRADO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS No 042 – 2025/ DGI**

En la Escuela Superior de Guerra del Ejército - Escuela de Postgrado, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 16:00 horas, se reunió el jurado evaluador conformado por los docentes:

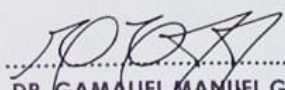
❖	Doctor	<b>GAMALIEL MANUEL GUSTAVO TALAVERA PRADO</b>	<b>Presidente</b>
❖	Doctor	<b>EDMUNDO WENCESLAO DIAZ KOBASHIKAWA</b>	<b>Secretario</b>
❖	Doctora	<b>LILIANA RODRIGUEZ SAAVEDRA</b>	<b>Vocal</b>

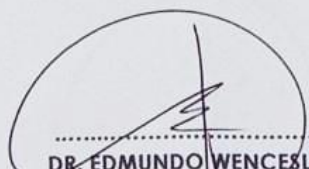
Designados según Resolución de Expedito para Sustentación de Tesis N° **042-2025/SIE/DGI/ESGE-EPG** del 10 de noviembre de 2025, para evaluar la sustentación virtual y defensa de la Tesis de Grado titulada **"INTERVENCIÓN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA ASEGURAR EL CONTROL DEL ORDEN INTERNO FRENTE A LA DELINCUENCIA EN LIMA, 2025"**, presentado por los Bachilleres **GIANCARLO ALEXIS VIDAL RAMÍREZ** y **ANGEL RAUL FRANCO PINZON**, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220.


Luego de atender la sustentación virtual, defensa de la tesis de grado y realizadas las preguntas de rigor, el jurado acordó concederle la calificación de .....DIECI OCHO (18).....

En mérito del cual, el jurado .....APRUEBA..... (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones.

Firmado, en Chorrillos a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

  
.....  
**DR. GAMALIEL MANUEL GUSTAVO  
TALAVERA PRADO  
PRESIDENTE**

  
.....  
**DR. EDMUNDO WENCESLAO  
DIAZ KOBASHIKAWA  
SECRETARIO**

  
.....  
**DRA. LILIANA  
RODRIGUEZ SAAVEDRA  
VOCAL**

**DEDICATORIA**

A mi hermosa madre que aun desde el cielo no se cansa de orientar y vigilar mis pasos, a mi padre y hermanos a los cuales me esfuerzo siempre en orgullecer.

### **AGRADECIMIENTO**

A mis compañeros de posgrado, con quienes construimos una nueva familia asentada en los pilares del respeto y la camaradería, el conocimiento y experiencias intercambiadas durante el proceso tienen un valor incalculable que no se aprende sino en las aulas de nuestra Escuela Superior de Guerra del Ejército.

A mis Oficiales docentes, aquellos que realmente fueron guías imparciales y objetivos en este interminable proceso del aprendizaje, especialmente de la Escuela de Ingeniería del Ejército, de la Escuela de Guerra de París y la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

## Índice

<b>PORTADA</b>	1
<b>ACTA DE SUSTENTACIÓN</b>	2
<b>DEDICATORIA</b>	3
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	4
<b>INDICE</b>	5
<b>RESUMEN</b>	9
<b>ABSTRACT</b>	10
<b>REPORTE DE SIMILITUD</b>	11
<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO</b>	12
<b>INTRODUCCIÓN</b>	14
<b>CAPÍTULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	16
1.1 Descripción de la Situación Problemática	16
1.2 Formulación del Problema	17
1.3 Objetivos de la Investigación	18
1.4 Justificación de la Investigación	18
1.5 Viabilidad de la Investigación	20
<b>CAPÍTULO II : ESTADO DEL ARTE</b>	21
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.1.1 Antecedentes nacionales	21
2.1.2 Antecedentes internacionales	26
2.2 Bases Teóricas	31
2.3 Marco Conceptual	35
2.4 Definición de Términos Básicos	37
<b>CAPÍTULO III : METODOLOGÍA</b>	39
3.1 Diseño Metodológico	39
3.2 Diseño Muestral	40
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recoleccion de Información	42
3.4 Técnicas Estadísticas para el Procesamiento de la Información	44
3.5 Aspectos Éticos	44
<b>CAPITULO IV: ANÁLISIS Y SÍNTESIS</b>	46
4.1 Definición de Categorías y Subcategorías	46
4.2 Soporte de Categorías	54
4.3 Red Semántica	60
4.4 Triangulación	62

<b>CAPITULO V: DIALOGO TEORICO EMPIRICO</b>	67
<b>CONCLUSIONES</b>	72
<b>RECOMENDACIONES</b>	76
<b>PROPUESTA PARA ENFRENTAR LA REALIDAD PROBLEMATICA</b>	80
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	81
<b>Anexos</b>	
1. Matriz de consistencia	85
2. Validacion del instrumento	87
3. Instrumentos de recoleccion de Información	93
4. Autorizacion para la recolección de la información	97
5. Consentimiento informado	99
6. Propuesta de Guia	101

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1	Organización del trabajo de campo	47
Tabla 2	Definición Categorías y Subcategorías	49
Tabla 3	Soporte de categorías	55
Tabla 4	Triangulación de las técnicas cualitativas	63

**INDICE DE FIGURAS**

Figura 1	Red Semántica	61
----------	---------------	----

## RESUMEN

Esta investigación se enfocó en la intervención de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno, siendo el rol fundamental de las Fuerzas Armadas garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial, las unidades del Ejército vienen realizando acciones militares orientadas al control del orden interno. La delincuencia común y organizada es un fenómeno que, de acuerdo con las características que presenta actualmente, se configura como un hecho que afecta gravemente el orden interno, por lo que las autoridades políticas, avalados por el clamor de la ciudadanía, han autorizado la participación del Ejército en la lucha contra este flagelo.

El problema es que, existen antecedentes en el que las fuerzas militares fueron empleadas en tareas que no constituyen su rol fundamental, las capacidades con las que cuenta el Ejército están dirigidas al empleo de la fuerza para la defensa nacional y, no se ha establecido una estrategia clara el uso de la fuerza en la lucha contra la delincuencia, generando el riesgo de que se cometan desatinos dentro de lo que a su juicio consideran un accionar correcto, involucrándolos en juicios civiles, dañando la moral y ocasionando desprestigio, bajo el riesgo de perder aceptación, respeto y legitimidad por parte de la ciudadanía.

**Palabras Clave:** Marco jurídico; Capacidades; Acciones militares.

## ABSTRACT

This research focuses on the intervention of the Peruvian Army units in support of the National Police in the control of internal order, being the fundamental role of the Armed Forces to guarantee independence, sovereignty and territorial integrity, the Army units have been carrying out military actions oriented to the control of internal order. Common and organized crime is a phenomenon that, according to its current characteristics, is a fact that seriously affects the internal order. Therefore, the political authorities, supported by the clamor of the citizens, have authorized the participation of the Army in the fight against this scourge.

The problem is that there are precedents in which the military forces have been used in tasks that are not their fundamental role, the Army's capabilities are directed to the use of force for national defense and there is no clear strategy for the use of force in the fight against crime, generating the risk of committing blunders in what they consider to be correct actions, involving them in civil lawsuits, damaging morale and causing discredit, under the risk of losing acceptance, respect and legitimacy by the citizens.

**Keywords:** Legal framework; Capabilities; Military actions.

## IFI - BACH. FRANCO P. - BACH. VIDAL R. - 2025.docx

📅 2025

📅 2025

🎓 Escuela Militar de Chorrillos Coronel Francisco Bolognesi

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::12350:519553913

Fecha de entrega

28 oct 2025, 3:32 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

28 oct 2025, 4:16 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

IFI - BACH. FRANCO P. - BACH. VIDAL R. - 2025.docx

Tamaño del archivo

3.1 MB

121 páginas

30.158 palabras

165.222 caracteres



Página 1 de 128 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::12350:519553913



Página 2 de 128 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::12350:519553913

## 12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 10% 🌐 Fuentes de Internet
- 4% 📖 Publicaciones
- 7% 👤 Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.


Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO**  
**(Grado académico de Magister)**

Por el presente documento, yo Bachiller Angel Raúl FRANCO PINZÓN, Identificado con DNI N° 43461536, egresado del programa de XI Maestría e Ciencias Militares, informo que he elaborado el Trabajo de Investigación denominado "Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025" para optar por el Grado Académico de Magister en la maestría de Ciencias Militares y, declaro que este trabajo ha sido desarrollado íntegramente por los autores que lo suscriben y afirmamos que no existe plagio de ninguna naturaleza. Así mismo, dejamos en constancia de que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, por lo que no se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos como en Internet.

Así mismo, afirmamos que somos responsables solidarios de todo su contenido y asumimos, como autores, las consecuencias ante cualquier falta, error u omisión de referencias en el documento. Sé que este compromiso de autenticidad y no plagio puede tener connotaciones éticas y legales. Por ello, en caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine el Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado y a lo estipulado en el Reglamento interno.



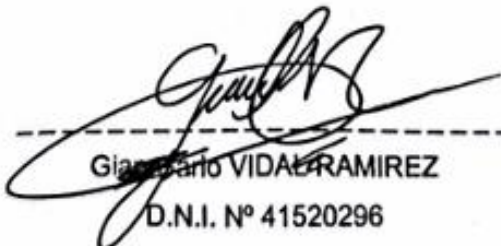
-----  
Angel Raúl FRANCO PINZÓN

D.N.I. N° 43461536

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO**  
**(Grado académico de Magister)**

Por el presente documento, yo Bachiller Gian Carlo VIDAL RAMIREZ, Identificado con DNI N° 41520296, egresado del programa de XI Maestría e Ciencias Militares, informo que he elaborado el Trabajo de Investigación denominado "Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025" para optar por el Grado Académico de Magister en la maestría de Ciencias Militares y, declaro que este trabajo ha sido desarrollado íntegramente por los autores que lo suscriben y afirmamos que no existe plagio de ninguna naturaleza. Así mismo, dejamos en constancia de que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, por lo que no se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos como en Internet.

Así mismo, afirmamos que somos responsables solidarios de todo su contenido y asumimos, como autores, las consecuencias ante cualquier falta, error u omisión de referencias en el documento. Sé que este compromiso de autenticidad y no plagio puede tener connotaciones éticas y legales. Por ello, en caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine el Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado y a lo estipulado en el Reglamento interno.

  
-----  
Gian Carlo VIDAL RAMIREZ  
D.N.I. N° 41520296

## INTRODUCCIÓN

En la investigación titulada “Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025” se abordó la problemática que aparece ante la decisión política de que las Fuerzas Armadas participen en el control del orden interno haciendo frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima. Las unidades del Ejército tradicionalmente se configuran como la fuerza militar que conforma el Comando Operacional del Centro cuya área de responsabilidad es la Zona del Interior en cuanto al frente externo se refiere, ante el nuevo desafío de hacer frente a la amenaza de la delincuencia común y organizada los comandantes militares junto a sus estados mayores fueron los protagonistas de una excepcionalidad que hasta el momento no habíamos vivido por lo que se tuvieron que, en base a ingenio, iniciativa y rebotante actitud para el cumplimiento de la misión impuesta, desarrollar soluciones creativas para afrontar el reto.

Esta tesis se enfocó a analizar desde aristas que se consideraron relevantes el accionar de las Unidades del Ejército del Perú en este escenario, en base a entrevistas con expertos, una revisión cuidadosa de documentos y a la meticolosa observación, se recogió información muy valiosa la cual fue sometida a los métodos de la investigación científica para obtener los resultados y conclusiones relativas al marco jurídico – legal, las capacidades y los procedimientos que actualmente se emplean, explorando también áreas en las que se pueden realizar mejoras y se propondrán recomendaciones para fortalecer la eficacia del accionar actual.

Encontramos que, durante el análisis y síntesis de la investigación, reflejados en el capítulo IV, se logró incorporar una multiplicidad de información de diferentes fuentes,

organizadas y tratadas con el rigor necesario se consiguió que sirvan sinérgicamente a la generación de nuevo conocimiento, el cual se refleja en las conclusiones y recomendaciones.

El objetivo fue proporcionar al lector una visión holística sin descuidar la objetividad de la situación actual y prospectiva de las acciones militares que planifica y conducen las Unidades del Ejército, contribuyendo con el fortalecimiento de las capacidades militares que este tiene y su eficiencia al servicio de la ciudadanía y cumpliendo la función que el Estado le impone.

## CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la Situación Problemática

El número de personas asesinadas por delitos y violencia de género en todo el mundo supera con creces al de los muertos en guerras y otras formas de conflicto violento (UNODC, 2019), esta relación muestra el nivel de peligrosidad que tienen las acciones delincuenciales, hasta el punto de que sus consecuencias fatales lleguen a compararse con las de una guerra.

Este asunto no es nuevo en Perú, en el lapso comprendido entre setiembre 2021 y febrero 2022, en las localidades metropolitanas de todo el país, el 19,9% de las personas de 15 años o más han sufrido hechos delictivos (INEI, 2022), cifra que expone la incidencia de estos actos delictivos que, irrumpen la percepción de que residen en un entorno protegido.

El gobierno peruano, en un esfuerzo por resolver el problema del aumento de la inseguridad ciudadana, mediante la Resolución Suprema N° 191-2021-IN (2021), permite que las Fuerzas Armadas asistan a la Policía Nacional tanto en el control y sostenimiento del orden interno en las diferentes regiones policiales de Lima y Callao, lo cual hará una vez más que los militares salgan de sus cuarteles e interactúen con la ciudadanía de acuerdo con las directivas de planificación policial.

No es la primera vez que el estado autoriza al Ejército a intervenir en apoyo a la Policía Nacional, la memoria nos transporta a, tal vez el episodio más sombrío de la historia del Perú republicano, la época de lucha contra el terrorismo en el que la cifra de muertos y desaparecidos se estima en 69,280 personas, de las cuales el 30% fue provocada por agentes del estado (CVR Informe Final, 2003).

De igual manera, en un episodio más reciente; cuando a nivel mundial se vivía un periodo de crisis por la pandemia del SARS CoV-2, las Fuerzas Armadas participaron activamente en su lucha. Sin embargo, en este contexto hubo algunos excesos como el que

se observa en un video registrado y circulado en redes, un miembro de una patrulla del Ejército del Perú le propina golpes a un ciudadano que había sido detenido por infringir el aislamiento social impuesta por el Estado, debido a este suceso fue separado y sancionado de acuerdo a las medidas administrativas y legales que corresponden al funcionario. (Comunicado N° 002-2020-CCFFAA, 2020)

Los datos son claros, la delincuencia común y organizada parece no tener ningún freno, los ciudadanos perciben un ambiente de inseguridad y esto tiene un impacto negativo que directamente está relacionado con el desarrollo social de una persona. El Estado dispone la intervención del Ejército en tareas de apoyo a la Policía Nacional y, según a los antecedentes de la participación del Ejército en escenarios similares, debido al tipo de formación y experiencias obtenidas para el combate particularmente el de una guerra o conflictivos internos como lo que sucede en el VRAEM, se incurrió en errores que dañaron la imagen institucional, la sensación de seguridad de la ciudadanía y la legitimidad que debe poseer la fuerza, problema que la presente tesis se encargará de analizar y proponer la solución efectiva.

## **1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera el marco jurídico y las capacidades de las unidades de las unidades del Ejército del Perú les permiten intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?

¿De qué manera el marco jurídico vigente permite a las unidades de las unidades del Ejército del Perú intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?

¿De qué manera el Ejército del Perú puede emplear sus capacidades para una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

Analizar de qué manera el marco jurídico vigente y las capacidades de las unidades del Ejército del Perú les permiten intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional del Perú en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.

Reconocer las posibilidades y limitaciones que otorga el marco jurídico vigente para que las unidades del Ejército del Perú intervengan eficientemente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.

Establecer formas de acción y establecer una guía para el empleo de las capacidades de las unidades del Ejército del Perú para una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

La presente investigación cobra gran importancia debido a que, la intervención de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima es un fenómeno nuevo producto de las dinámicas políticas, sociales y las megatendencias mundiales y regionales que, al presentarse por primera vez como un gran escenario de reto en las Fuerzas Armadas, no se cuenta con los factores de capacidad óptimos para su desempeño eficiente, lo que se abordó y dio solución.

Pone a disposición de los miembros del Ejército del Perú un instrumento de consulta y referencia de gran utilidad, a partir de que, no se cuenta con registros o doctrina referente a la actuación de unidades del Ejército del Perú en este complejo escenario, y que constituye un gran reto debido a las dificultades que supondrían el cumplimiento efectivo de la misión asignada, en aras de contribuir con la seguridad nacional, por lo que tiene un valor teórico verdaderamente relevante por su gran potencial para servir como base procedimental a los futuros estudios de la participación de las unidades del Ejército frente a los nuevos roles que le imponga estado para combatir las amenazas nacionales emergentes y futuras.

Los resultados de la investigación se pueden generalizar en todas las unidades militares repartidas estratégicamente en el país, con variaciones de acuerdo con la situación particular que presenta cada escenario geográfico articulado con la variable social, económica y cultural.

Tiene implicancias prácticas, a razón de que la base de datos que generará podrá ser empleada por los comandantes militares como variante relevante en sus decisiones durante la planificación de las acciones militares y la forma en la que deben responder en apoyo a la Policía Nacional en el escenario descrito para no incurrir en errores anteriores. Tiene especial importancia para la disciplina militar porque los integrantes de las Fuerzas Armadas están habituados a orientar sus acciones de acuerdo con procedimientos establecidos en los reglamentos, manuales, directivas y otros documentos normativos tales como el MAGEPRO, por lo que no es ajeno a los usos y costumbres propios de las instituciones armadas, además se alinea con la política institucional de Gestión por Procesos.

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado” (Constitución política del Perú, 1993) por lo tanto, esta investigación es de importancia para la sociedad civil, ámbito en el que el ser humano se desenvuelve, y para la sociedad militar.

Para la sociedad civil es relevante porque cuenta con personal militar, integrantes del Ejército del Perú, capaces de disuadir las amenazas que lo acechan, particularmente la delincuencia común y organizada, por lo que podrán desarrollar sus actividades diarias en un ambiente seguro, algo que se aprecia distante en estos tiempos complicados.

Para la sociedad militar, se refiere al militar propiamente dicho, a sus padres, esposas e hijos, constituye una herramienta imprescindible para cuando participen a favor de los esfuerzos de la Policía Nacional para combatir la criminalidad, solo basta con mirar las cifras de militares condenados cuando entre los años 1984 y 1992 luchaban contra el terrorismo, la cantidad de familias divididas a causa de condenas que se pudieron evitar si se hubiera contado con herramientas como las que presenta esta investigación.

### **1.5 Viabilidad de la Investigación**

Fue viable realizar la investigación debido a que, los investigadores cuentan con la experiencia de haber participado en operaciones y acciones militares en el marco de la lucha contra las organizaciones de delincuentes terroristas en el VRAEM, así como en las acciones militares en el marco de la lucha contra la pandemia originada por el COVID-19. Existe un gran caudal de información proveniente de fuente abierta la cual fue de sencillo acceso a través de las herramientas informáticas con las que se cuenta, otras fuentes de información se materializaron en los expertos que brindaron sus experiencias que enriquecieron exponencialmente los datos relevantes que nutrieron la investigación, sumado a esto fue un factor relevante la motivación personal de poner a disposición del Comando Institucional y de los Comandantes Militares la literatura relevante para la toma de decisiones en este escenario aun incierto en donde el Ejército nuevamente será protagonista y deberá responder por sus acciones ante la sociedad, oportunidad excepcional para elevar su prestigio y asegurar la confianza de los ciudadanos a los cuales nos debemos.

## CAPITULO II: ESTADO DEL ARTE

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. *Antecedentes nacionales*

Sánchez (2024), cuya tesis se titula: “Empleo de la 5ta Brigada de Servicios en apoyo a la Policía Nacional del Perú para el control del orden interno en la provincia de Maynas-Loreto, 2020”, tesis para optar por el grado de maestro en ciencias militares en la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado, Lima, cuyo objetivo fue analizar el empleo de la 5ta Brigada de Servicios en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para el control del orden interno en la provincia de Maynas-Loreto, 2020, empleando un enfoque cualitativo del tipo teórico – empírico en base a la doctrina existente respecto al empleo de la Brigada de Servicios en acciones militares para el apoyo a la PNP y, a la manera como se desarrolló la 5ta Brigada de Servicios el apoyo a la PNP durante la conducción de las acciones militares en el marco de la pandemia del COVID 19, que supero las capacidades de control de la PNP, afectando el orden interno; se realizaron entrevistas a seis oficiales del Ejército del Perú responsables del planeamiento y la ejecución de acciones militares, quienes participaron durante el año 2020 en el apoyo a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden interno en el contexto de la pandemia, mediante entrevistas no estructuradas, referentes al misionamiento, organización, funciones, capacidades y limitaciones de la 5ta Brigada de Servicios el apoyo a la PNP. La conclusión fue que, la 5ta Brigada de Servicios no dispone de unidades orgánicas con las capacidades militares que les permitiera realizar tareas de control del orden interno lo cual limito su efectividad en el cumplimiento del rol asignado.

Esta investigación tuvo gran relevancia por exponer de forma clara conclusiones relacionadas con sus tres (03) objetivos, la organización, las limitaciones y los procedimientos, los que fueron muy útiles en el desarrollo del presente estudio, en estas conclusiones plasma

la situación real que se vivió en el Estado Mayor y Unidades Orgánicas de la 5ta Brigada de Servicios y su rápida adaptación de acuerdo a las exigencias y particularidades de las acciones militares en esta región tropical del país.

Avalos y Vega (2023), cuya tesis se titula: “Análisis Fenomenológico de la Participación de las Fuerzas Armadas en la Conflictividad Política Social, Puno 2022-2023”, tesis para optar por el grado de maestro en estrategia y geopolítica en la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado, Lima, cuyo objetivo fue analizar la participación de las Fuerzas Armadas en el contexto de conflictividad sociopolítica en Puno durante el período 2022-2023, empleando un enfoque cualitativo y diseño fenomenológico hermenéutico, se basó en entrevistas semiestructuradas y análisis documental con una muestra de 9 participantes militares y 4 documentos de orden legal cuyos resultados revelan que, si bien las Fuerzas Armadas jugaron un papel clave en el control del orden interno, su actuación impactó negativamente en la percepción pública, asociándose con un uso desproporcionado de la fuerza. Se concluyó que, la participación militar en conflictos sociales requiere ajustes normativos, como la revisión del Decreto Legislativo N° 1095, para garantizar el equilibrio entre la seguridad interna y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, se identificaron causas profundas del conflicto en Puno, como tensiones socioambientales y económicas, detrás de demandas políticas visibles.

La investigación fue bastante relevante porque resalta la necesidad de redefinir el rol de las Fuerzas Armadas en contextos internos, orientándolas hacia una intervención más integral y respetuosa de los derechos ciudadanos, fortaleciendo así su legitimidad y la confianza pública, es decir, aborda temáticas generales que el presente trabajo de investigación abarco también.

Sánchez (2021) en su tesis titulada: “Participación de la 4ta Brigada de Montaña en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la lucha contra el narcotráfico en la región Puno, 2018”, visualizo como objetivo analizar la participación de la 4ta Brigada de Montaña en apoyo a la PNP en la lucha contra el narcotráfico en la región Puno durante el año 2018, analizar los

recursos humanos, evaluar los recursos materiales y determinar la base legal que ampara su participación, empleando un enfoque cualitativo, tipo investigación – acción participativa, método descriptivo - explicativo, muestra constituida por seis (06) oficiales expertos. Llegando a la conclusión que, es limitado el conocimiento del marco legal que ampara su accionar, no tienen conocimiento de sus funciones, no existe inducción al personal de tropa y carecen de protocolos de acción, las unidades no cuentan con los efectivos necesarios, siendo importante la capacitación de los participantes además de una adecuada supervisión y control, las unidades cuentan equipamiento que no cumple con los requerimientos técnicos para este tipo de apoyos tales como vehículos no aptos para el terreno y condiciones meteorológicas presentes en la zona, cuentan con armamento de guerra y carecen de armas no letales, comunicaciones a través de equipos celulares personales, entre otros de esta naturaleza.

Este estudio resultó relevante, debido a que aborda participación de unidades militares en apoyo a la Policía Nacional y, es este el tópico principal de la investigación que se realizó, además de esto, analiza y expone conclusiones de esta participación de acuerdo a su visualización de la realidad, contrastada con la de los oficiales participantes de sus entrevistas, esto fue enriquecedor porque pudimos beber de las experiencias de diversos oficiales que vivieron con la problemática y desarrollaron estrategias para solucionarlas de forma empírica.

Carcausto (2021) en su tesis “Empleo de la 4ta Brigada de Montaña en Acciones Militares en Apoyo a la Policía Nacional del Perú frente al Contrabando, 2021”, tuvo por objetivo evaluar como las capacidades de la 4ta Brigada de Montaña pueden contribuir en apoyo a la lucha contra el contrabando y analizar el nivel de estas capacidades, empleando un enfoque cualitativo, tipo teórico – empírico, método hermenéutico – fenomenológico, muestra constituida por seis (06) oficiales expertos. Llegando a la conclusión que, la 4ta Brigada de Montaña cumplió las tareas que se le asignaron en el marco del apoyo a la Policía Nacional frente al Contrabando sin embargo, hubieron deficiencias que no permitieron el desarrollo eficiente de sus capacidades para su empleo en acciones militares, en lo referente a capacitación y equipamiento, por otra parte la participación de la 4ta Brigada de Montaña

contribuyo a mejorar la situación existente en la zona siendo el soporte de la Policía Nacional en su rol disuasivo y de control.

La investigación resulto relevante al abordar el empleo de unidades militares en acciones militares en apoyo a la Policía Nacional, el cual se constituye como el tópico principal de la investigación, además de concluir que, la participación de unidades militares es efectiva en el apoyo de la Policía Nacional, lo cual fundamenta la pertinencia de que unidades militares apoyen a las fuerzas policiales y, reconoce a la capacitación, entrenamiento y equipamiento como variantes importantes para el desarrollo de las capacidades militares.

Berlanga (2020) en su tesis: "Análisis de las acciones militares de la 6ta Brigada de Fuerzas Especiales contra la minería ilegal en Madre de Dios, 2019", tuvo por objetivo analizar las acciones militares en lo referente a determinar las capacidades militares, fortalezas y debilidades de la 6ta Brigada de Fuerzas Especiales contra la minería ilegal en Madre de Dios, empleando un enfoque cualitativo, tipo observacional, método explicativo - interpretativo, no se encuentra detalles de la muestra sin embargo indica que es personal perteneciente a la 6ta Brigada de Fuerzas Especiales. Llegando a la conclusión que, la 6ta Brigada de Fuerzas Especiales realiza acciones militares en contra de la minería ilegal, algunas veces con éxito y otras veces con resultados desfavorables, la permanencia de la Policía Nacional en la zona es irregular, el clima y la geografía se presentan desfavorables y dificultan la labor teniendo en cuenta que esto se traduce en circunstancias logísticas no adecuadas, indica también que se produjo filtración de información de carácter de secreto por lo que tuvieron que incrementar las medidas de contrainteligencia, expone también el carácter multisectorial que implica la lucha contra la minería ilegal y el poco compromiso de las instituciones estatales ajenas al Ministerio de Defensa.

La investigación se presentó de forma particular relevante debido a que, su objetivo fue determinar las fortalezas y debilidades del accionar que tuvieron las unidades militares en su participación en la lucha contra la minería ilegal, es decir, se muestra como generosa fuente de cosecha de lecciones aprendidas, otro punto relevante es que, presentó la importancia que

tiene la acción unificada para la solución de los problemas y no la acción individual de las fuerzas del orden, manifiesta el desinterés que denotan las entidades estatales de participar junto con la Policía Nacional y las unidades militares, esto fue motivo de análisis en la investigación que se realizó.

Hurtado (2018) en su tesis: "Participación del Ejército del Perú en tareas de seguridad pública en apoyo a la policía nacional del Perú, desde las experiencias de México y Colombia", tesis de grado de maestro en Desarrollo y Defensa Nacional en el Centro de Altos Estudios Nacionales, cuyo objetivo fue determinar las convergencias y divergencias de la participación del Ejército en tareas de seguridad pública y determinar aspectos que impactaron durante este proceso, empleando un enfoque cualitativo, desarrollando el diseño hermenéutico. Llegando a la conclusión que, la participación del Ejército del Perú en estas tareas pondría en riesgo la imagen institucional al exponerla a la crítica social y política, los miembros del Ejército se verían expuestos a las denuncias por delitos contra los derechos humanos, tal como viene ocurriendo en los países de los que se hace mención.

Esta investigación fue relevante porque analizo las experiencias de países que tienen similares características sociales que las nuestras y, que han puesto en práctica el tema que se abordó en el presente estudio, obteniendo información de las variadas formas en las que abordaron la problemática y cuáles fueron los aspectos que sobresalieron, estos datos cobraron gran valor porque se tratan del mismo fenómeno, variando el escenario claro está, tal como si contáramos con un instrumento que nos lleve prospectivamente a lo que pasara cuando el Ejército del Perú apoye a la Policía Nacional en la lucha contra la delincuencia común y organizada.

Diez (2017), cuya tesis se titula; "Implicancias de militarizar la lucha contra el crimen organizado en El Callao" tesis para optar por el grado de maestro en gestión pública en la Universidad Cesar Vallejo, Lima, cuyo objetivo fue determinar las implicancias de la militarización de la lucha en contra del Crimen Organizado en El Callao, particularmente contra el narcotráfico, empleando un enfoque cualitativo – hermenéutico, realizando estudio de

casos, se realizaron entrevistas a Oficiales Generales y Superiores del Ejército del Perú y de la Policía Nacional, y otros profesionales con conocimiento pleno en temas de seguridad, mediante entrevistas no estructuradas, referentes al involucramiento de las FFAA en la lucha en contra del Crimen Organizado en El Callao. La conclusión fue que los esfuerzos de las Fuerzas Armadas por combatir el crimen organizado en el Callao presentarían dificultades para los participantes de las fuerzas del orden, especialmente si incurren en abusos de poder y uso excesivo de la fuerza que resultan en complicaciones penales ya que, su preparación siempre ha sido enfocada a la defensa de la patria en casos de atentados externos a la independencia, soberanía e integridad territorial del país.

Este trabajo de investigación tuvo gran relevancia por exponer de forma clara (06) conclusiones que fueron muy útiles en el desarrollo del presente estudio, en estas conclusiones plasma la realidad del entorno latinoamericano que fuerza a los gobiernos a emplear sus Fuerzas Armadas en el orden interno, además refiere a las normas legales en las que descansa la participación de las Fuerzas Armadas, infiere que la instrucción y entrenamiento de las Fuerzas Armadas es para tareas de Defensa Nacional, el empleo de las armas de fuego pero, por sobre todo nos refiere que las intervenciones de las Fuerzas Armadas dan lugar a que ocurrieran excesos y otras actuaciones fuera de la ley y, que con el tiempo los aspectos positivos se diluirán y los negativos se incrementarán.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Jiménez (2023) en su tesis: “El rol de las Fuerzas Armadas en las protestas del octubre de 2019 en Quito- Ecuador”, tuvo por objetivo analizar el rol de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, desde el punto de vista normativo y doctrinario, en las operaciones militares durante las protestas de octubre de 2019 en la ciudad de Quito, empleando un enfoque cualitativo, fue fundamentado en la aplicación de múltiples técnicas, tales como el análisis bibliográfico, normativo y documental de medios de comunicación nacional y de archivos institucionales del Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo y Fiscalía General del Estado, además se realizaron preguntas de investigación en las cuales se aplicaron métodos de

recolección de datos sin medición numérica o predeterminados completamente, como las descripciones y las observaciones. Llegando a diversas conclusiones entre las cuales se resalta que, el Estado no dio cumplimiento a lo dispuesto en una Sentencia (No. 33-20 IN/21 de la Corte Nacional de Justicia) que manifiesta expresamente que, las Fuerzas Armadas no deben ser empleadas para impedir manifestaciones pacíficas, sin embargo, estas fueron convocadas desde el inicio de las manifestaciones, esto produjo un incremento de tensión entre la sociedad y el gobierno, y requirió que la Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y observatorios internacionales actúen conforme sus competencias a fin de evitar la vulneración de derechos humanos.

La relevancia del artículo científico estuvo en reconocer la legalidad y legitimidad del empleo las Fuerzas Armadas como herramienta Estado durante manifestaciones sociales, incidiendo bastante que la gestión del Estado emplea actualmente a las Fuerzas Armadas para mantener una presencia territorial homogénea y estimular condiciones óptimas para la aplicación de políticas públicas que estimulan el desarrollo de la sociedad, las cuales son plasmadas a través de operaciones militares para mantener una convivencia armónica en la población; o para mitigar riesgos de orden antropológico y/o natural que afectan o vulneren el orden interno.

Bermúdez M. y Sierra-Zamora P. (2021) en su artículo científico titulado: “La empleabilidad de las fuerzas armadas por los Estados en una nueva época. El caso Peruano”, publicado en la revista científica “Ética Militar y Fuerza Publica en Colombia”, revista editada por la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, volumen III, páginas del 132 a 159. Este artículo analizó la empleabilidad de las fuerzas armadas en actividades de apoyo social, actividades de apoyo a la defensa como lo es el control interno, con particular énfasis en el caso peruano. Concluyendo que, las fuerzas militares en Latinoamérica han tenido que ejecutar nuevas funciones para responder efectivamente a la emergencia de una nueva geopolítica internacional, la cual ha hecho necesario que los Estados realicen modificaciones

estructurales en la administración de sus recursos nacionales para garantizar la seguridad y defensa de la nación.

La relevancia del artículo científico estuvo en reconocer y poner en valor las inferencias y conclusiones que los autores desarrollan acerca de la realidad nacional desde una perspectiva no nacional, ósea, la forma en la que nos observan más allá de los límites geográficos de nuestras fronteras, recoger estos datos fue muy valioso para fundamentar diversos tópicos que se abordaron durante el desarrollo de la investigación.

Bautista (2020) en su tesis: "Ordenes Ejecutivas como Marco Regulatorio de la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de Seguridad Pública", tuvo por objetivo analizar las causas y efectos de la militarización del orden público en México y estudiar la forma en la que las normas legales permitieron el accionar de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, empleando un enfoque cualitativo, tipo observacional, método explicativo - interpretativo, no se encuentra detalles de la muestra. Llegando a la conclusión que, la participación en los casos de excepción de las Fuerzas Armadas en tareas de control del orden público es solamente el inicio de una solución definitiva al problema y, la importancia de que se cuente con un dispositivo legal que cuente con condiciones tales como alcance, temporalidad, límites, delimitación, proporcionalidad, necesidad y otros, en los cuales se debe regir cada una de las intervenciones militares.

El estudio resultó relevante, debido a que se desarrolló en un entorno de similares características al nuestro tal como es el caso del país de México, en el cual sus Fuerzas Armadas llevan varios años participando en el orden interno, es decir, cuentan con la experiencia necesaria de la cual es posible recoger importantes conclusiones, los efectos que tuvo en la sociedad nos orientaron para definir y prevenir los escenarios venideros y, la base legal para contrastarla con la nuestra.

Hurtado C. y Doria A. (2020), en su artículo científico titulado "Nuevos roles de las Fuerzas Armadas en seguridad. Experiencias de México, Colombia y Perú" publicado en la Revista Científica "General José María Córdova", Revista Colombiana de estudios militares y

estratégicos, páginas del 379 al 398. En dicho estudio los autores consideraron a las nuevas amenazas como un peligro a la seguridad nacional y por ende combatirlas es prioridad, la participación de las Fuerzas Armadas en esta tarea es una potestad de los estados a la que pueden recurrir cuando la capacidad de la policía nacional ha sido sobrepasada, las Fuerzas Armadas gozan de altos índices de confianza de la población y esto es beneficioso para la efectividad de su participación, los problemas aparecen cuando el marco legal que define su accionar no está establecido o no es conocido por sus miembros y estos se ven involucrados en problemas de derechos humanos, excesos y malas prácticas, los efectivos militares no están equipados ni entrenados para este tipo de actividades.

El artículo ofreció una perspectiva amplia de la cual se nutrió el análisis de la presente investigación, la relevancia de su trabajo corresponde al orden del análisis de los datos y de las experiencias de estos oficiales del Ejército del Perú, los cuales han participado y observado fenómenos de estas características en el territorio nacional, en Colombia y en México.

Nateras M. y Valencia P. (2020), en su artículo científico denominado: "Riesgos de la Militarización de la seguridad como respuesta a la violencia derivada del narcotráfico. El caso de Colombia y México", publicado por la revista científica "Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad", revista editada por la Universidad de Guadalajara en México, volumen N° 78, páginas del 79 al 116. En este trabajo las autoras señalaron que los gobiernos de México y Colombia han sido incapaces de garantizar la protección de su población lo cual trae consecuencias de crisis en la gobernanza, para remediar esto recurren al accionar de las fuerzas militares olvidando el riesgo que estas traen consigo, cuando una institución cumple funciones policiales y funciones de guerra llegan a un punto de indistinción, la incorporación de fuerzas militares en la esfera de la seguridad interior o ciudadana, sostenida en el supuesto de que los actos de violencia realizados por grupos vinculados al crimen organizado trastocan la soberanía de los Estados y representan un riesgo, termina por legitimar un Estado de excepción permanente que exige el accionar militar en aras de mantener un orden interno, sin

estimar el peligro permanente que implica el accionar militar en materia de vulneración de los derechos humanos, por su vocación de uso irrestricto de la fuerza.

La relevancia del artículo científico consistió en que estudia y revela los riesgos a los que los estados se exponen cuando se dispone la participación de las fuerzas militares en el orden interno, resalta el rol de las fuerzas armadas para la defensa de la soberanía e integridad territorial por encima del rol de control interno, subraya las vulneraciones en materia de derechos humanos como una consecuencia inevitable de la lucha contra el crimen común y organizado.

Sansó-Rubert (2013), en su artículo científico titulado: "La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada", publicada en la revista "Criminalidad", volumen 55 (2): 119-133. El autor hace notar el debate en torno al compromiso y empleo de la fuerza realizada por parte de las Fuerzas Armadas en general, y en particular en la guerra contra el crimen organizado. Tanto partidarios como detractores del papel que se espera jueguen (o asuman, según sea el caso) las Fuerzas Armadas como suministradores de seguridad ciudadana dando frente al crimen organizado esgrimen justificaciones y argumentos que lo sustentan. Su pronta aplicación en la lucha contra el narcotráfico internacional desató la discusión sobre su involucramiento pleno en la guerra contra todas las formas de crimen organizado, lo que de facto derivó en diversos escenarios. El autor subraya que las variaciones en el modo en que las naciones harán uso de sus fuerzas armadas en los años posteriores pueden deberse a las evoluciones en la gravedad de las amenazas, a fallos institucionales y a decisiones políticas. Los logros y errores que se vayan acumulando servirán como conjunto de experiencias y lecciones aprendidas para orientar a los futuros legisladores y responsables políticos.

El artículo científico impactó debido a que, de acuerdo con el autor, se concluye que los militares ocuparán un lugar fundamental en la lucha contra el crimen organizado, tema central de la investigación, que incluyen el proceso de implementar procedimientos en base a experiencias y lecciones aprendidas.

## 2.2 Bases teóricas

### Teoría del Estado de Excepción

La teoría del Estado de Excepción es abordada por Schmitt (1928) en su libro titulado "Teoría de la Constitución" en donde desarrolla y resalta el rol de la constitución política de un Estado como herramienta fundamental para lograr la comprensión racional del funcionamiento del Estado, la protección de los derechos de sus miembros y la promoción de una sociedad justa y ordenada.

En su obra Schmitt (1928) postula que, el estado de excepción es una situación en donde el escenario de orden jurídico normal se ve suspendido para proteger al Estado ante una amenaza real y que no pudo ser prevista, considera que la decisión de pasar de un estado de derecho a un estado de excepción reside en el soberano y, es el quien define que cuales son las situaciones normales y cuáles son las excepcionales, esta decisión refleja el carácter arbitrario de los ordenamientos políticos debido a que pone en evidencia que tras el derecho siempre hay un elemento decisor de su cumplimiento.

Para Schmitt (1928), el soberano no debe confundirse como un ente unilateral y todopoderoso o como una figura individual o un líder político concreto, sino como aquella instancia, sea una persona, un grupo o una institución, que posee la competencia o autoridad legal para decidir cuándo y de qué forma suspender el normal orden jurídico. Esta capacidad de decisión es la esencia misma de la soberanía. En su célebre frase "Soberano es quien decide sobre el estado de excepción", Schmitt (1928) infiere que, el poder soberano se manifiesta de mejor manera en escenarios límites, en donde el orden o la subsistencia de un Estado se ve amenazada o no puede restablecerse de forma ordinaria. En este escenario, el soberano tiene la potestad de declarar el estado de excepción, lo que implica suspender temporalmente las normas jurídicas vigentes a fin de preservar el sistema en su conjunto. Este enfoque muestra una delgada línea entre la legalidad y legitimidad, hecho que causa tensión, ya que

quien decide sobre la excepción se sitúa, de cierta forma, por encima del derecho, aun actuando en el noble nombre de la preservación del orden o la salvación del Estado.

### **Teoría de la Securitización**

Esta teoría, desarrollada por Buzan, B., Wæver, O., & de Wilde, J. (1998) postula una nueva forma de comprender el concepto de seguridad, el cual va más allá del enfoque tradicional conocido centrado exclusivamente en amenazas militares o estatales. Esta teoría sostiene que diversos eventos poseen intrínseca y extrínsecamente potencial para convertirse en problemas de seguridad no por su naturaleza objetiva, sino cuando un actor lo presenta como una amenaza existencial para el Estado y convence a una audiencia tomar medidas extraordinarias para enfrentarlo está justificado.

Este proceso de “securitización” convierte fenómenos ordinarios, tales como la migración, el medio ambiente, la salud pública o la identidad cultural, en asuntos que afectan o inciden en mayor o menor medida a la seguridad nacional, permitiendo el marco necesario para suspender normas democráticas, utilizar recursos extraordinarios o involucrar actores excepcionales, como las Fuerzas Armadas.

Analizando esta perspectiva, la participación de las Fuerzas Armadas es viable una vez que un fenómeno haya sido "securitizado". Es decir, cuando el gobierno declara que cierta situación constituye una amenaza existencial, logrando así legitimar el empleo de medidas extraordinarias, como el despliegue militar fuera del ámbito bélico tradicional. Tal es el caso de situaciones de crisis migratorias en las que los Estados movilizan a las Fuerzas Armadas a las fronteras para “securitizarlas”; lo mismo que ocurre en las protestas sociales o tal como se vivió en la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19.

Esta teoría permite comprender cómo los gobiernos han transformado ciertos de sus problemáticas sociales en amenazas existenciales a fin de justificar legalmente

la adopción de medidas extraordinarias, entre ellas la intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos de seguridad interna.

Entre los ejemplos más notorios tenemos la “securitización” de las protestas sociales, especialmente aquellas relacionadas a conflictos socioambientales en regiones mineras o a movilizaciones contra decisiones gubernamentales. En estos eventos, la narrativa oficial presenta las protestas no como reclamos legítimos, sino las presenta como amenazas o potenciales amenazas a la seguridad nacional, al orden público y por último a la estabilidad del Estado. Este encuadre discursivo sirvió para legitimar la adopción del estado de emergencia y como consecuencia la restricción de los derechos fundamentales, como el de reunión o libre tránsito y, autorizar la intervención de las Fuerzas Armadas en funciones de orden interno.

### **Security, Territory, Population**

En su obra *Security, Territory, Population*, Michel Foucault (2007) enfoca su análisis en el surgimiento de una nueva forma de racionalidad política: la “gubernamentalidad”. Esta consiste en el arte de gobernar al Estado y por ende a su población mediante técnicas de gestión pública que priorizan la previsión, el cálculo y el control del riesgo. En este marco, la seguridad deja de ser entendida como la simple protección frente a las amenazas externas por demás conocidas, y se convierte en una filosofía de gobierno que interviene preventivamente en la vida cotidiana de los ciudadanos. Esta forma de poder deja de basarse únicamente en la soberanía, sino en la capacidad de intervenir sobre fenómenos sociales de carácter colectivo como la salud, la migración, el delito o el orden público. De esta forma las herramientas empleadas para brindar seguridad se presentan legitimadas por la idea de proteger a la población y, al mismo tiempo permiten un mayor control social.

Bajo el paraguas de esta nueva lógica de seguridad, el empleo de las Fuerzas Armadas para el control del orden interno se configura como una extensión de esa racionalidad gubernamental que busca administrar la seguridad de la población

mediante la anticipación de las amenazas mediante la puesta en escena de fuerzas preventivas. Cuando los Estados consideran ciertos sectores sociales, por ejemplo, comunidades indígenas movilizadas, grupos organizados delictivos, jóvenes marginalizados o poblaciones migrantes, como focos de riesgo, se activan los dispositivos de intervención militar que exceden la lógica clásica del conflicto armado externo. Los ejércitos tradicionalmente empleados frente a una amenaza bélica externa se convierten en un actor clave y activo dentro del territorio nacional, asumiendo la competencia de gestionar el “riesgo social” bajo el lenguaje de la seguridad. Esta tendencia, cada vez más global, se puede mostrar también como una forma de militarización del gobierno, en donde se justifica la presencia de las fuerzas armadas en nombre de la preservación del orden, incluso a costa de derechos fundamentales.

Foucault (2007) advierte que, esta emergente forma de “gubernamentalidad” no deja de lado o aparta del contexto la violencia, sino que la normaliza bajo nuevas perspectivas de legitimidad. Ahora, en este sentido la seguridad opera como una narrativa que abre la ventana a la excepcionalidad permanente: el estado de emergencia se transforma en regla, y el empleo de las Fuerzas Armadas deja de ser una excepcionalidad como medida extraordinaria para formar parte de la gestión rutinaria de conflictos sociales. Esta naturalización del empleo de las Fuerzas Armadas como principal herramienta de gobierno desdibuja la línea imaginaria que limita el margen entre los asuntos militares y civiles, y pone en tela de juicio el espíritu democrático del Estado, que pasa de ser un garante de derechos a un gerente del peligro. Desde esta perspectiva, la intervención de las fuerzas armadas en el orden interno no puede ni deben analizarse únicamente en términos jurídicos, sino como parte de una estrategia mucho más grande de control.

## **2.3 Marco Conceptual**

### **Acciones Militares**

Las acciones militares vienen a ser aquellas acciones realizadas por las Fuerzas Armadas que se distinguen de las operaciones militares y que, orientadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno, de acuerdo con la doctrina nacional del Ejército del Perú, más específicamente en el Manual de Lineamientos 3-0 - Concepto de operaciones y acciones militares.

Para facilitar la comprensión, es importante señalar que la misma fuente de referencia señala que las operaciones militares son acciones ejecutadas por las Fuerzas Armadas para hacer frente a las fuerzas armadas de grupos hostiles.

### **Orden Interno**

Consiste en mantener la armonía social y promover el bienestar común, las diversas estructuras existentes deben integrarse y ordenarse de acuerdo con los principios constitucionales.

Para que las personas disfruten de un entorno favorable de paz, armonía y justicia que favorezca el progreso y el desarrollo nacional, el Estado debe ofrecer la tranquilidad y la seguridad necesarias para su libre crecimiento. A cambio, los residentes deben acatar la ley y mantener un orden público normal.

### **Delincuencia**

La delincuencia es un término increíblemente difícil de definir, empezando por el hecho de que aparece en todas las sociedades como un signo de descomposición social y una expresión de rechazo o inconformidad, que hace necesario el uso de un procedimiento coercitivo - correctivo para restaurar el estado de derecho del individuo o grupo cuya estabilidad jurídica ha sido violada.

Según García (2002) y Herrero (2007), la delincuencia es el comportamiento que resulta de la incapacidad de un individuo o grupo para ajustarse a las exigencias de la sociedad en la que vive. Otros autores la definen como todos los actos punibles

cometidos por individuos o grupos espontáneos de personas. La delincuencia también se define como un fenómeno de la sociedad que se produce por un conjunto de violaciones de las leyes básicas de convivencia que tienen lugar en un momento y lugar determinados.

### **Delincuencia Común**

Es el tipo de delito que vemos habitualmente y puede ser el que más nos aterrorice. También se conoce como delincuencia menor o de menudeo. Lo comete una persona o un máximo de dos, y su objetivo es cometer un delito que puede ir desde una infracción leve hasta una grave y cualificada. A pesar de ello, la escala y las proporciones del delito no superan las del delito original, lo que significa que no hay organizaciones o bandas criminales implicadas, que no hay una amplia planificación detrás del delito y que no hay intención de llevarlo a cabo de forma continuada. La gente de a pie cree que es un problema importante cuando pasa por lugares concretos en los que corre el riesgo de ser atacada, y la gente lo equipara a sentirse insegura.

La delincuencia callejera es descrita por García (2002) como agresiones a transeúntes, carterismo (robo de carteras o monederos), violación, robo de mercancías y otros objetos menores, robo de coches, allanamiento de morada, vandalismo, pintadas y grafitis en edificios y otras estructuras notables.

### **Delincuencia Organizada**

No cabe duda que, podemos inferir que nos encontramos ante un caso de delincuencia organizada cuando la delincuencia común llega conseguir evolucionar o perfeccionarse con el paso del tiempo, cuando ha sobrepasado los límites del control del gobierno, se han establecido líneas de actuación especializadas que se basan en una estructura compleja, de tipo empresarial, bien organizado en su comisión, y por último cuando busca, a través de acciones de violencia concreta, la obtención del poder en diferentes ámbitos como el político, económico o social.

En 1929, el criminólogo estadounidense John Ladesco acuñó la palabra "delincuencia organizada" para describir las empresas delictivas que en aquella época tenían su origen en las mafias presentes en el país. Se eligió el término "crimen organizado" porque hace referencia a la actividad delictiva que implica el uso de la violencia, el soborno, la intimidación y la coacción. También se refiere a asociaciones, sociedades, corporaciones, grupos, sindicatos, ligas, gremios, coaliciones, sindicatos, etc.

## **2.4 Definición de términos**

Amenazas emergentes. – Son las amenazas que no están consideradas dentro de las amenazas tradicionales, entre ellas se configuran el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la corrupción, los desastres naturales, el deterioro del medio ambiente, el lavado de activos, así como todas las formas de ataques cibernéticos.

Amenazas tradicionales. – Son las amenazas afectan la seguridad nacional derivadas de los conflictos internacionales de índole territorial.

Doctrina. – se refiere a la doctrina militar, la cual es la expresión de como las fuerzas del Ejército estandarizan las operaciones y acciones militares facilitando la preparación al establecer normas comunes de realizar tareas militares.

Gestión por procesos. - La gestión por procesos en una de sus definiciones se plantea como una forma de orientar el trabajo, por lo que se persigue el mejoramiento permanente de las actividades de una organización por medio de la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua de los procesos.

Intervención eficiente. – es el acto de las fuerzas del orden en el ámbito de sus funciones, atribuciones y competencias, así como la materialización de tareas establecidas en un plan de operaciones con la finalidad de controlar un incidente, emergencia o crisis.

Legitimidad. – se habla de legitimidad cuando una norma jurídica es obedecida sin que medie el recurso del monopolio de la ley y apela al ideal de ética o justicia que debe

incorporar toda norma. Se refiere a la aceptación, por parte de la ciudadanía, de las operaciones y acciones militares que realiza el Ejército dentro del marco de sus competencias.

Manual de gestión de procesos y procedimientos. - Es el enfoque metodológico que estructura las actividades y procedimientos, tareas y formas de trabajo integradas en la cadena de valor, con el fin de convertirlas en una sucesión organizada.

Marco jurídico. – Conjunto de leyes, reglas, legislaciones y cualquier otro instrumento con rango y de carácter legal, que son empleados de forma secuencial y coherente, los cuales sustentan las actuaciones y actividades de las fuerzas militares en apoyo a la Policía Nacional.

Sociedad Civil. – conjunto de personas o ciudadanos que el Estado busca satisfacer sus necesidades, estos son beneficiados directa o indirectamente por las operaciones y acciones militares.

Sociedad Militar. – entendemos sociedad militar como el conjunto de personas pertenecientes a la milicia, así como el entorno cercano que los rodea, en la que el accionar de estos influye directa o indirectamente sobre algún campo de su vida.

Seguridad Integral. – es una condición de confianza y tranquilidad de una persona u organización que procede de la idea de que no existe peligro al que temer debido a que se adoptaron todas las medidas y disposiciones que prevengan, neutralicen o eliminen los riesgos que atentan contra su seguridad.

## CAPITULO III: METODOLOGIA

### 3.1 Diseño Metodológico

#### 3.1.1 *Enfoque de Investigación*

El enfoque de la investigación fue cualitativo. Vargas (2007), indica que la metodología de la investigación será cualitativa, que se define como un enfoque en donde sus Métodos, Observables, Técnicas, Estrategias e Instrumentos determinados están en lógica de percibir inevitablemente de forma subjetiva alguna parte de la realidad señalada. La cualidad (o característica) es su unidad analítica primaria; de ahí el término análisis "cualitativo". Como resultado de esta metodología, se producen clases (patrones, nodos, ejes, etc.) y una relación en estructura y/o sistematizada entre los elementos constitutivos y toda la realidad objeto de estudio.

La presente investigación cumplió con las características del enfoque cualitativo debido a que permitió explorar y entender las implicancias de la intervención de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional para asegurar el control del orden interno frente al crimen común y organizado en su contexto natural, capturando la naturaleza compleja del fenómeno y proporcionando una visión holística del mismo.

#### 3.1.2 *Tipo de Investigación*

El tipo de investigación al que pertenece este estudio es el Teórico – Empírico.

Vargas (2007), es el tipo de investigación que pone cierta información en la mesa de diálogo, la data obtenida de las realidades empíricas con algunas teorías o corrientes conceptuales.

#### 3.1.3 *Método de Investigación*

Para la presente investigación se empleó el enfoque fenomenológico; porque en opinión de Vargas (2007), es más adecuado para abordar indagaciones sobre la vida interior

de las personas. Se centra en la forma en la que el individuo interpreta los fenómenos tal y como los percibe en su interior. Según este enfoque, la realidad se encuentra constituida subjetivamente por lo que los individuos experimentan a nivel interno como resultado de la vida, al margen de cualquier teoría. En consecuencia, el método presta atención, examina y refleja las percepciones, diversas sensaciones, los sentimientos e imaginaciones involuntarios, sueños o metas, pensamientos profundos, procesos cognitivos, diferentes recuerdos, afectos y pasiones, entre otras cosas, pero poniéndolos entre paréntesis. Es decir, si se estudia por separado y alejado de cualquier predefinición conceptual o teórica. El estándar de otro no definirá el análisis clínico, psiquiátrico, psicológico y educativo del caso en mención.

En este orden de ideas, el enfoque fenomenológico se produjo al investigar la forma en la que múltiples actores interpretan y/o perciben la intervención de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional para asegurar el control del orden interno frente al crimen común y organizado, de acuerdo con su propia experiencia vivencial.

#### **3.1.4 Escenario de Estudio**

La investigación se centró en las acciones militares que realizan las unidades del Ejército del Perú en el marco de la lucha en contra el crimen común y organizado en la ciudad de Lima desde su primera autorización legal en el 2021 al 2025.

### **3.2 Diseño Muestral**

La muestra fue “Muestra de Expertos” ya que, según Gonzales (2017), estas muestras hacen referencias a la necesidad del punto de vista u opiniones de personas que conozcan a profundidad el fenómeno que se pretende estudiar, son comunes en las investigaciones cualitativas y exploratorias, para poder generar hipótesis más precisas y lo esencial para realizar diseños de cuestionarios más efectivos.

Se entrevisto a personal experto que cumplía con el siguiente perfil:

1. Haber comandado acciones militares en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o:

2. Haberse desempeñado como Oficial de Operaciones en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o;
3. Haberse desempeñado como Oficial de Inteligencia en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o;
4. Haber trabajado en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o;
5. Haberse desempeñado en algún cargo público relativo a la seguridad en algún centro policial, en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o;
6. Haberse desempeñado en algún cargo público relativo a la seguridad en algún gobierno regional, municipalidad u otro similar, en el marco del control interno en los últimos cinco (05) años y/o.

Se realizó la observación directa en el campo de los factores que determinan la capacidad de intervenciones eficientes de las unidades del Ejército del Perú para el control interno, para esto se empleó de la técnica de "Guía de Observación" (Anexo 3), esta se aplicó durante las intervenciones que realizaron las unidades del Ejército del Perú en el marco de la lucha en contra el crimen común y organizado en la ciudad de Lima, esta observación directa fue útil porque permitió a los investigadores presenciar y con pensamiento crítico apreciar y comprender la realidad que se vive del fenómeno. Se realizó la observación durante la ocurrencia de cinco (05) intervenciones, en las que se constató procedimientos, patrones, relaciones, entre otros.

Para el análisis documental se seleccionaron tesis para optar por el grado de doctor o magister de diferentes escuelas de posgrado, particularmente las del repositorio de la ESGE-EPG por tratarse de investigaciones que se realizaron en la misma casa de estudios en la que se realizó el presente esfuerzo académico debido a que son portadoras de la corriente de ideas y el rigor científico que demanda e impone la ESGE-EPG, además de tesis de grado y artículos científicos de otras escuelas de posgrado nacionales e internacionales, lo que le permitió a la investigación contar con matices de diferentes ópticas, entre ellas de la

comunidad civil e internacional y su perspectiva para con el tema en cuestión. Se consultó también legislación nacional referente al empleo de las fuerzas armadas en el control del orden interno y se interpretó a fin de determinar sus fortalezas y debilidades, se recogió lo relevante y se empleó para generar valor teórico, aspecto que se considera básico al tratarse de un tema que requiere un fuerte sustento legal.

### **3.3 Técnicas de recolección de información**

#### **3.3.1 Técnicas**

Se emplearon las siguientes técnicas para la recolección de información:

- Observación directa en campo, mediante el instrumento de Guía de Observación.

Según Vargas (2007), el investigador realiza estas observaciones y registros directamente en el lugar de trabajo. Por lo que, sirven de apoyo al propósito de presenciar y registrar con minuciosidad los objetos, comportamientos individuales o colectivos, procedimientos, relaciones, etc. Esta técnica permite un mejor entendimiento y descripción de la realidad, se puede emplear el lenguaje escrito, y también, con mejor detalle los dibujos, viñetas croquis, entre otros. Algunos ejemplos son: 1). La observación de la descomposición de los alimentos; 2). La observación del ciclo del agua; 3). La observación del crecimiento de alguna planta en particular sometida a un entorno ajeno; 4). La observación de la conducta de los niños con autismo frente a situaciones de stress emocional.

- Entrevista estructurada profunda y abierta, mediante el instrumento de Guía de Entrevista.

Según Vargas (2007), esta técnica es la más usada por los investigadores, especialmente en el paradigma interpretativo. Las duraciones de las entrevistas dependen de la importancia o detalle del tema a tratar, pueden ser cortas en un lapso de una hora o menos; pero si se busca información más detallada estas pueden sobrepasar la hora, es decir, no existe un tiempo determinado para hacer uso de esta técnica. Por otro lado, se consideran preguntas cerradas cuando las respuestas son

concretas y directas; preguntas abiertas cuando las respuestas son realizadas con mayor amplitud y libertad para desarrollarse del tema tratado. Algunos ejemplos son: 1) Entrevista a los ciclistas respecto a las dificultades que se encuentran en las ciclovías; 2) Entrevista a profesionales de la salud sobre la demora en la atención que se realizan en los hospitales públicos; 3) Entrevista a maestros para determinar el nivel de educación que reciben los niños en las provincias; 4) Entrevista a los turistas respecto a la documentación que exigen en su país de origen para obtener una visa.

- **Análisis documental**

Según Solís (2003), el análisis documental consiste en la selección de ideas que resultan relevantes para informarnos sobre el contenido de un documento con la finalidad de interpretar el contenido del mismo sin ambigüedades para extraer la información útil, durante el desarrollo del trabajo investigativo se revisará la literatura referente a los tópicos expuestos en los objetivos y otros que nazcan como producto de profundizar en el trabajo, recoger lo relevante y emplearlo como insumo para el proceso agregará un gran valor teórico.

### **3.3.2 Instrumentos**

Se emplearon los siguientes instrumentos, los cuales están detallados en los anexos correspondientes:

- Guía de entrevista (semiestructurada)
- Ficha de análisis documental
- Guía de Observación

### **3.3.2 Validación de Instrumentos**

Se realizó la validación de los instrumentos, de acuerdo con la guía metodológica vigente para el presente año en la cual indica que, las guías de entrevista que se emplearan en una investigación cualitativa se deben validar para asegurar que sean efectivas y pertinentes para el estudio, a fin de garantizar que las preguntas y temas que aborda sean relevantes, claros y capaces de proporcionar la información necesaria para responder a las

preguntas de investigación. Al emplear guías de entrevista, estas se deben validar mediante juicio de expertos.

La guía de entrevista elaborada para la presente investigación fue validada mediante el juicio de tres (03) expertos metodológicos que laboran en el departamento de investigación de la ESGE-EPG y dos (02) expertos temáticos que han participado activamente en la planificación y ejecución de acciones militares de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional para asegurar el control del orden interno, estas se encuentran evidenciadas en el anexo N° 02

### **3.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información**

En el presente estudio los datos se organizaron y analizaron de forma artesanal, es decir, no se emplearon programas informáticos, se empleó el pensamiento crítico.

Se inició con la recolección de los datos a través de los instrumentos descritos en el párrafo “3.3.2 Instrumentos”; se organizaron los datos mediante la codificación abierta; posteriormente se definieron las unidades de análisis por cada instrumento de recolección mediante tablas de elaboración propia; se realizó el soporte de categorías mediante una tabla de elaboración propia; luego se organizó en una red semántica para culminar en la triangulación de los datos.

### **3.5 Aspectos Éticos**

El presente estudio siguió los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Investigación y Guía Metodológica de la Escuela Superior de Guerra – Escuela de Posgrado, los cuales son los documentos normativos que regulan el proceso de investigación en esta prestigiosa casa de estudios. Específicamente se dio cumplimiento a lo descrito en el Capítulo VII Políticas de Autenticidad del Reglamento General de Investigación, en lo que respecta al Compromiso Ético y sometiendo el estudio al software de autenticidad.

El anonimato de las personas que voluntariamente participaron en el presente estudio fue, es y será respetado, protegiendo su información, datos personales y evitando así exponer sus creencias u opiniones.

Fue necesario contar con respaldo teórico, por lo cual se cita a los autores que con sus ideas enriquezcan el trabajo investigativo, además de su respectiva referenciación en el anexo correspondiente de acuerdo con las normas APA en su séptima edición.

Finalmente, es necesario indicar que, esta investigación se enmarca en una solución científica que contribuirá con el enriquecimiento académico de la comunidad militar, por lo que es imperativo que los datos tengan valor y es menester de los investigadores que estos sean verídicos y en ninguna circunstancia alterados en beneficio de los sesgos personales.

## CAPITULO IV: ANÁLISIS Y SÍNTESIS

### 4.1. Definición de las Categorías y Subcategorías

Para este proceso se realizaron previamente dos (02) actividades, estas nos permiten una mejor comprensión y organización de la actividad, estas son: “la recolección” y “la organización” de los datos, las cuales exponemos a continuación:

“La recolección de datos”, según Hernández y Mendoza (2018), resulta fundamental para cualquier trabajo de investigación, y lo que se busca en un estudio cualitativo es la obtención de múltiples datos de las personas, otros seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias “formas de expresión” de cada unidad de muestreo, después estos datos se convertirán en información para su respectivo análisis llegando a establecer conclusiones relevantes.

La recolección de estos datos se realizó empleando tres métodos:

- Entrevista Semiestructurada: mediante esta metodología se recogió las opiniones de 6 expertos, entre oficiales generales y coroneles que participaron y/o participan en la planificación y conducción de acciones militares en apoyo a la PNP para el control del orden interno, esto nos permitió contar con una visión holística respecto al tema de investigación y formar una mejor comprensión del fenómeno desde diversos enfoques profesionales personales.
- Análisis Documental: Esta técnica implicó revisar y analizar documentos escritos o registros existentes relacionados con el tema de investigación. El objetivo del análisis documental fue extraer información relevante y contextualizarla en el contexto de la investigación.
- Guía de observación: Al observar minuciosamente los procedimientos y comportamientos individuales y colectivos de los actores, se logró un verdadero

entendimiento y visualización de la realidad, se revelaron patrones y tendencias que fueron relevantes para el estudio.

“La organización de datos” se realizó en base a unidades de análisis, teniendo en cuenta que estas son fragmentos de datos que se seleccionan para su análisis en el contexto de la investigación cualitativa. Estas unidades de análisis pueden ser palabras, frases, párrafos o incluso secciones completas de transcripciones de entrevistas, textos o cualquier otra fuente de datos. La elección de las unidades de análisis es una parte esencial del proceso de codificación en la investigación cualitativa (Hernández y Mendoza, 2018).

La codificación abierta es una de las técnicas más comunes utilizadas en el análisis cualitativo de datos. En esta etapa inicial del análisis, el investigador examina detenidamente los datos, identifica las unidades de análisis relevantes y les asigna etiquetas o códigos descriptivos que representan los conceptos clave o las ideas emergentes en los datos. Estos códigos suelen ser generados de manera inductiva, lo que significa que se desarrollan a medida que el investigador explora y se familiariza con los datos, sin imponer categorías predefinidas (Izcara, 2014).

Las unidades de análisis son los conceptos que están relacionados con la pregunta y los objetivos de investigación tienen un significado por sí mismo y permiten entender los vínculos entre otros conceptos. Las unidades de análisis se agrupan dentro de la categoría a priori, previamente establecidas al inicio de la investigación, o forman categorías nuevas denominadas emergentes (CE) (Hernández y Mendoza, 2018).

La siguiente tabla expone como fue que los investigadores materializaron el trabajo de campo en datos ordenadamente organizados y los codificaron como las unidades de análisis.

**Tabla 1**

*Organización del trabajo de campo*

<b>Instrumento</b>	<b>Archivos en carpetas y subcarpetas</b>
Guía de Entrevista	Oficial Experto N° 1 – UA1

	<p>Oficial Experto N° 2 – UA2</p> <p>Oficial Experto N° 3 – UA3</p> <p>Oficial Experto N° 4 – UA4</p> <p>Oficial Experto N° 5 – UA5</p> <p>Oficial Experto N° 6 – UA6</p>
Guía de Observación	<p>Lo observado en el trabajo de campo de acuerdo con la guía de observación</p>
Ficha de Análisis Documental	<p>Transcripción de extractos los cuales son extraídos de las fichas de indagación documental de la revisión de los siguientes textos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución política del Perú – UA1</li> <li>- Decreto Legislativo 1095, Reglas de Empleo y Uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional – UA2</li> <li>- Decreto supremo 003-2020-DE, Reglamento del DL 1095, Reglas de Empleo y Uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional - UA3</li> <li>- Decreto supremo 07-2019-DE, Aprobación de la directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los activos críticos nacionales – ACN – UA4</li> <li>- Resolución suprema 191-2021-IN, Autorización de la intervención de las FFAA en apoyo a la PNP, con el objeto de asegurar el control del orden interno y prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales en Lima y Callao – UA5</li> <li>- La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada?, Revista Criminalidad, vol. 55 (2): 119-133 – UA6</li> </ul>

*Nota: La tabla muestra la organización de los instrumentos de recolección de datos, con su respectiva codificación por unidad de análisis*

*Fuente: Elaboración propia (2025)*

La siguiente tabla expone la definición de categorías y subcategorías propiamente dichas

**Tabla 2***Definición de Categorías y Subcategorías*

<b>Categorías</b> <b>Subcategorías</b>	<b>Definición</b>
<p data-bbox="443 501 586 531"><b>Categoría</b></p> <p data-bbox="322 555 712 635">Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP</p>	<p data-bbox="725 405 2047 746">Participación de las Unidades del Ejército del Perú en funciones inherentes, asignadas por la Constitución Política del Perú, a la Policía Nacional, con la finalidad de fortalecer las capacidades de esta última y que coadyuven al cumplimiento de su finalidad de acuerdo a Ley. Esta participación está debidamente soportada por una serie de normativas nacionales e institucionales, las cuales otorgan legalidad a esta participación, la misma que debe regirse a las reglas de conducta operativas diseñadas por el Ministerio de Defensa y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la planificación, preparación, conducción y evaluación a acciones militares.</p>
<p data-bbox="421 986 609 1016"><b>Subcategoría</b></p> <p data-bbox="430 1040 600 1070">Capacitación</p>	<p data-bbox="725 756 2047 1252">Reúne en si dos (02) de los ocho (08) factores de capacidad. Como primer punto a la Instrucción y Entrenamiento la cual se logra mediante un conjunto de ejercicios intelectuales, psíquicos y físicos, progresivamente crecientes, de acuerdo a programas y ciclos específicos a que se someten los individuos y las unidades militares con el fin de alcanzar la experticia y competencia para la ejecución de una función determinada, cumplimiento de tareas y misiones asignadas y; como segundo punto a la Educación la cual es el proceso en el que se realiza una síntesis de dos actividades: la enseñanza y el aprendizaje. La enseñanza es la acción del docente sobre el educando que puede ser programada o no; ésta tiende a transformar al educando a partir de la instrucción. El aprendizaje es resultado del trabajo que realiza el sujeto para adquirir lo que se le transmite. El educando tiene la capacidad de aprender y por eso puede ser educado.</p>

<p><b>Subcategoría</b> Lecciones aprendidas</p>	<p>Emergen como el valioso resultado de un proceso mediante el cual las Unidades operativas transforman la experiencia adquirida en conocimiento operativo, estratégico y doctrinario, permitiendo identificar aciertos, errores y vacíos en la planificación, conducción y ejecución de acciones militares en cualquier aspecto, en este caso con la Policía Nacional. No se limitan a la simple recopilación de hechos pasados, sino que representan una herramienta de mejora continua que fortalece la doctrina, optimiza las capacidades institucionales y consolida la adaptación del instrumento militar a los nuevos escenarios de seguridad interna, donde la eficacia debe armonizarse con la legitimidad y el respeto irrestricto al marco jurídico vigente.</p>
<p><b>Subcategoría</b> Equipamiento</p>	<p>Es el conjunto de plataformas, maquinas, vehículos y sistemas físicos, electrónicos o digitales necesarios para una Unidad Militar, los cuales mediante su utilización contribuyan a cumplir la misión asignada. Este equipamiento podrá ser comprado o desarrollado internamente, siempre y cuando el Estado haya tomado conocimiento y autorizado su empleo.</p>
<p><b>Subcategoría</b> Capacidades militares</p>	<p>Es una habilidad que resulta de la sinergia de un conjunto de factores que permiten aplicar procedimientos operativos militares, con la finalidad de obtener un efecto militar deseado en el nivel estratégico, operacional o táctico durante la ejecución de operaciones y acciones militares para enfrentar amenazas, desafíos y preocupaciones en el cumplimiento de los roles estratégicos.</p>
<p><b>Subcategoría</b> Acciones militares</p>	<p>Es la aplicación de los procedimientos operativos militares en situaciones diferentes a las operaciones militares, normalmente son aquellas enfocadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno, desarrollo nacional, participación en el SINAGERD y/o contribuyendo en la política exterior. Estas acciones incluyen un planeamiento, preparación, conducción y evaluación similares a las operaciones militares, sin embargo, su diferencia es que no se enfrentan a grupos hostiles ni clasifican sus objetivos como militares y por ende la aplicación directa de la fuerza letal.</p>

---

<b>Subcategoría</b> Disuasión	<p>Es la capacidad de una fuerza que logra impedir que un potencial adversario emprenda acciones hostiles o fuera de la ley, mediante la posesión creíble, racional y demostrable de medios militares capaces de infligir un costo inaceptable en caso de agresión. No se trata únicamente de la fuerza material, sino de la voluntad de empleo, la coherencia doctrinaria y la credibilidad del mensaje. En la tradición francesa —especialmente desde la doctrina gaullista— la disuasión se concibe como un instrumento esencial de soberanía y autonomía nacional, sustentado en la idea de que el poder militar no se emplea para vencer, sino para evitar el enfrentamiento. En este sentido, la disuasión militar moderna se articula en tres dimensiones: la capacidad (poder real de respuesta), la comunicación (mensaje creíble hacia el adversario) y la determinación (voluntad política de emplear la fuerza en defensa de los intereses vitales del Estado). Así entendida, la disuasión constituye tanto un pilar de la seguridad nacional como un factor de estabilidad, proyectando el poder militar como garante de paz y de seguridad interna y externa.</p>
<b>Categoría</b> Control del orden interno	<p>Desde una perspectiva doctrinaria, el control del orden interno implica la aplicación coordinada de capacidades del Estado —militares, policiales, judiciales y civiles— para restablecer las condiciones de seguridad, paz social y legalidad democrática. En el plano militar, no se refiere al ejercicio de funciones de seguridad ciudadana, sino al apoyo operacional a la autoridad civil, bajo un marco jurídico estricto y con sujeción a los principios de necesidad, proporcionalidad, temporalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>El control del orden interno es un instrumento de soberanía interna, cuyo propósito es evitar que las amenazas derivadas de la delincuencia organizada, el terrorismo, los conflictos sociales violentos u otras alteraciones graves del orden público erosionen la autoridad del Estado o comprometan su integridad institucional.</p>

---

---

<b>Subcategoría</b> Orden Interno	<p>El control del orden interno es la función del Estado orientada a preservar la estabilidad, la gobernabilidad y la seguridad dentro del territorio nacional frente a amenazas que, sin constituir un conflicto armado, ponen en riesgo el normal desenvolvimiento de la vida institucional, la integridad de las personas y el ejercicio de los derechos fundamentales. En el marco del ordenamiento peruano — particularmente según el Decreto Legislativo N° 1095—, el control del orden interno se ejerce primordialmente por la Policía Nacional del Perú, y de manera excepcional, temporal y subsidiaria, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, cuando las capacidades policiales son sobrepasadas.</p>
<b>Subcategoría</b> Delincuencia	<p>Constituye una manifestación organizada o individual de la violencia social que desafía el orden jurídico, vulnera la autoridad del Estado y pone en riesgo la seguridad humana y la estabilidad institucional. Desde la perspectiva de la seguridad y la defensa, la delincuencia, en especial la común y la organizada, no solo representa una infracción penal, sino una amenaza estructural al orden interno, capaz de alterar la gobernabilidad, socavar la confianza ciudadana y afectar la soberanía del Estado sobre su territorio. Su enfrentamiento exige una respuesta integral, en la que las capacidades policiales y, de manera subsidiaria, las capacidades militares actúan bajo principios de legalidad, proporcionalidad y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando así la defensa del Estado de Derecho frente a actores que buscan subvertirlo desde la criminalidad.</p>
<b>Subcategoría</b> Delincuencia Organizada	<p>Es una estructura criminal compleja, jerarquizada y con capacidad de permanencia en el tiempo, que actúa de manera coordinada y planificada con el propósito de obtener poder económico, político o territorial mediante la comisión sistemática de delitos graves. A diferencia de la delincuencia común, su peligrosidad radica en su carácter estructural y transnacional, en su infiltración en las instituciones del Estado y en su habilidad para corromper, intimidar o cooptar a las autoridades. Desde la perspectiva de la seguridad y la defensa nacional, la delincuencia organizada representa una amenaza no convencional o emergente que erosiona la soberanía interna, socava el Estado de</p>

---

---

Derecho y debilita la cohesión social, demandando una respuesta integral del Estado basada en inteligencia, cooperación interinstitucional y, cuando sea necesario, el empleo subsidiario de capacidades militares en apoyo a la Policía Nacional para restablecer el control del orden interno dentro de los límites del marco jurídico vigente.

---

*Fuente: Elaboración propia (2025)*

#### **4.2. Soporte de categorías.**

La comprensión holística y a la vez profunda de los escenarios, los eventos y contextos, la organización de la información recolectada, el análisis de la información y posteriormente el empleo de instrumentos de investigación, que en su aplicación se estructuraran los resultados en base a matrices.

Asimismo, se requirió ordenar la información competitiva, considerando las preguntas y objetivos del estudio de investigación, en un conjunto íntegro y se extrajeron los significados en cuestión.

El tema agrupa las categorías que formaron posteriormente patrones, posteriormente se describieron las relaciones en estos, según Hernández y Mendoza (2018), refiere: “relacionar entre sí las categorías o temas vinculados más estrechamente con el planteamiento del problema, o aquellos que más aportan a la explicación del fenómeno en estudio” (p. 492)

La siguiente tabla expone la forma en la que, de acuerdo a los instrumentos de recolección de información se conceptualizaron los principales temas tratados a lo largo de la investigación, otorgándoles un soporte como evidencia empírica dentro del rigor del trabajo investigativo.

Tabla 3

Soporte de categorías.

Tema Central (Codificación selectiva)	Tema (Codificación Axial)	Patrones	Descripción
Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima	Intervención de la Fuerza Militar en apoyo la PNP	Marco Legal	<p>El marco legal que autoriza la actuación de las unidades del Ejército, como parte componente del Comando Operacional del Centro (COC), en acciones militares en apoyo a la PNP en el control del orden interno, actualmente autoriza la intervención de las fuerzas militares en dos escenarios, el primero cuando se realizan acciones militares en apoyo a la PNP y el segundo cuando las FFAA asumen el control del orden interno (UA1-Entrevista/UA3-Entrevista/UA5-Entrevista).</p> <p>Sin embargo, estas normas no se están operativizando en los diferentes niveles especialmente en los más bajos (UA2-Entrevista), cuando se habla de operativizar se refiere a que no existe un conocimiento claro y preciso de estas normas. Esto se debe a que el DL 1095 no es claro en precisar ciertos conceptos, además que estos conceptos no están alineados con la doctrina conjunta de las FFAA y menos aún con las doctrinas específicas de cada institución ((UA2-Entrevista/UA4-Entrevista/UA6-Entrevista).</p> <p>El marco legal fue evolucionando y también la normativa interna, de tal manera que los órganos de planeamiento estratégico militar, operacional y táctico lograron de cierta forma entrar en contextos que desde su perspectiva eran adecuados, en una suerte de ensayo y error (UA3-Entrevista/ UA6-Entrevista)</p>
		Capacitación	<p>El Ejército del Perú no cuenta con doctrina sobre el empleo de las FFAA en acciones militares para combatir la delincuencia (UA1-Entrevista), debido a que esta es función primordial de la PNP, por lo mismo en el camino se fue aprendiendo en base a experiencias, actualmente ya sabemos cómo actuar ante esas situaciones y adaptándonos a la naturaleza cambiante del fenómeno y bajo los lineamientos que ya conocemos que se deben mantener para todo tipo de acción, sin embargo aún no se logró generar esa doctrina que se requiere para su difusión y empleo general, por lo que la experiencia muchas veces queda con el oficial que está en el puesto y cuando se releva, debido a la alta rotación que tenemos en el Ejército, toda esa información se pierde, es decir no existe un procedimiento para una transferencia eficaz del conocimiento.</p> <p>La fortaleza en este campo es la actitud del personal para el cumplimiento de la misión, si bien es cierto aún no se logra penetrar en la conciencia del personal de tropa para que</p>

---

realice las actividades pertinentes con la más elevada dedicación y cautela, no deja de ser preponderante el factor actitud y resalta ya que todos en general están dispuestos a cumplir las tareas asignadas. Las debilidades en este aspecto están en relación con el conocimiento claro de las acciones que implican participar como parte integrante de las FFAA (UA2-Entrevista).

Tenemos un aspecto relevante en este campo, ya que debido a la necesidad muchas escuelas de formación y de capacitación, caso Escuela Militar de Chorrillos, las escuelas de armas y servicios y la misma Escuela Superior de Guerra del Ejército, se están preocupando en capacitar a sus oficiales ante estas situaciones, lo que aún es un factor pendiente es la de generación de doctrina, es decir que aún no existen manuales aprobados por las instituciones los cuales sirvan de guía única y sensibilizada, que nos permitan hacer frente a esta amenaza con un enfoque muy flexible dependiendo de cada situación. (UA4-Entrevista).

---

Equipamiento

El equipamiento de las Unidades del Ejército del Perú es único, este equipamiento es para la seguridad y defensa nacional, cuando se participa en el orden interno no implica adecuarse al equipamiento de similares características a los de la PNP, cuando se participe en el control del orden interno es con el equipamiento propio que se tiene de acuerdo con normas de empleo, en el caso del combatiente individual es su fusil de combate, con sus implementos correspondientes, cuando se quiere que las FFAA empleen el equipamiento policial se está desnaturalizando a las FFAA y eso es un despropósito que no debe ocurrir por equivocadas interpretaciones (UA1-Entrevista/UA2-Entrevista).

Algo que es viable es que exista una unidad específica equipada y orientada a esta participación y la unidad que cuenta con estas características es la policía militar, por lo que se considera importante equipar a esta Unidad Militar como la unidad especializada cuando de esta capacidad se requiera, sin desnaturalizar el equipamiento de otras unidades equipadas, así mismo esto se encuentra descrito en el DL 1095 que lo contempla. (UA1-Entrevista/UA4-Entrevista)

En todos los casos las Unidades del Ejército no cuentan con equipamiento óptimo para el cumplimiento de sus funciones constitucionales (UA5-Entrevista), los cuales deben ser provistos por el Estado. El Comando Conjunto ha estado implementando ciertas Unidades con equipamiento tipo policía, se visualiza que se requiere una apreciación mayor para la adquisición de equipamiento realmente eficiente que responda a una estrategia de actuación, a protocolos y procedimientos estándares internacionales. De igual manera hemos visto que la iniciativa de los comandantes de las diversas unidades que participan en este rol han ideado en base a su iniciativa y creatividad muchas armas no letales, las cuales

---

---

	<p>debemos comprender que están prohibidas, plausible es la iniciativa pero esta iniciativa no es la más correcta debido a que según las normas todas las armas letales o no letales que empleen las FFAA en cualquier circunstancia deben estar aprobadas por el Estado y evidentemente estas armas no lo están, para ejemplificar hemos visto escudo hechos de cilindros, hondas, lanza piedras y otros tipos de armas no letales, comprendamos que eso está prohibido (UA6-Entrevista)</p>
Acciones militares	<p>Siendo la PNP quien constitucionalmente tiene como rol fundamental el control del orden interno, es necesario que nos adecuemos a su estrategia, previas coordinaciones, no debiendo entender nuestra participación como relevo de la PNP sino como un fortalecimiento en algunos de sus factores de capacidad y también cumpliendo una estrategia de acciones disuasivas. (UA2-Entrevista/UA4-Entrevista/UA5-Entrevista).</p> <p>La CPP faculta a las FFAA actuar en el orden interno cuando se declara estado de emergencia y, revisando la normativa en todos los niveles en ningún documento indica la forma en la que se debe materializar esta participación, por lo que en una revisión profunda del marco legal encontramos que la legislación de la protección de los activos críticos nacionales encontramos que, los activos críticos nacionales se presentan como aquellas instalaciones en las que se basa el poder nacional de un país y que su protección debe realizarse en tres momentos, siendo el primero y el segundo por parte del operador y del sector operador responsable y el tercer momento corresponde a las FFAA, siendo este un documento legal podemos asumir que la participación de las FFAA en el control del orden interno se circunscribe a su actuación en la protección de los activos críticos nacionales, pudiendo ampliarse a los recursos claves y a los servicios públicos esenciales, a fin de liberar a los efectivos policiales para que cumplan con su labor policial. (UA1-Entrevista/UA5-Entrevista UA6-Entrevista)</p> <p>En la aplicación del uso de la fuerza durante hechos reales, el ambiente donde se ejecutan las acciones militares se torna ambiguo, volátil y complejo para poder determinar quien o quienes son los responsables de vulnerar el orden interno, debiendo ser necesario establecer procedimientos adecuados que faciliten la participación de las fuerzas armadas bajo estas circunstancias (UA3-Entrevista)</p> <p>Las acciones militares que conduce y continuara conduciendo las fuerzas militares en apoyo a la PNP para el control del orden interno, deben estar basadas en la legalidad y legitimidad, la legalidad ya la tenemos como se explicó en el marco jurídico, la legitimidad la tenemos porque muchos piensan que esta estrategia es la solución al problema de la delincuencia común y organizada, el problema se centra en que si no actuamos inteligentemente podemos perder la legitimidad lo cual causaría nuevamente una crisis institucional, bebiendo</p>

---

---

	<p>de lecciones del pasado debemos analizar y definir la materialización de esta estrategia y esta debe ser en coordinación con la PNP, buscando una sinergia de esfuerzos, evitando bajo toda acción la pérdida de vidas humanas tanto de la población como la de nuestra fuerza (UA5-Entrevista).</p>
<p>Lecciones aprendidas</p>	<p>La capacitación para nuestro empleo en apoyo a la policía nacional ha evolucionado bastante y eso se lo debemos a las experiencias que hemos pasado, estas experiencias nos han servido bastante para tener un conocimiento en base a lecciones aprendidas y es necesario precisar que la capacitación no se argumenta o no se basa en el aprendizaje de las técnicas policiales, es decir, no hemos aprendido a manejar los escudos, ni manejar los gases, ni hacer frente a turbas en manifestaciones, sino al modo de proceder, con que medios y en que situaciones, lo que está ocurriendo actualmente es que esa experiencia no está escrita en manuales para que exista una transferencia de conocimientos global, solamente quedan con estas lecciones aprendidas el personal que ha tenido la oportunidad de estar en las unidades que actúan ante estas situaciones y no así el resto del personal que es la mayoría (UA1-Entrevista)</p> <p>La capacitación está ligada a la experiencia, debido a la inexistencia de manuales los oficiales han tenido que aprender de las experiencias, en una suerte de ensayo, error y aprendizaje, ahora en el 2025 se aprendió bastante debido a los sucesos acontecidos en el sur del país, a las coordinaciones estrechas con los miembros de la PNP y una fuerte asesoría de los abogados militares, lamentablemente este proceso de aprendizaje se verá mermado cuando ocurra el relevo, que si bien es cierto se dejan verbalmente las lecciones aprendidas y también podemos ser fuente de consulta en cualquier momento (UA5-Entrevista)</p>
<p>Disuasión</p>	<p>La población observa a las FFAA con mucho respeto y es por eso que reclaman su salida a las calles para contener la ola de delincuencia que se vive actualmente, este respeto no es el mismo que le tienen a la PNP porque lamentablemente, debido a diversas circunstancias se perdió, habiendo dicho esto, lo que pasaría si a las FFAA actúan como PNP empleando su mismo equipamiento y procedimientos de empleo, por sentido lógico, el resultado será que las FFAA también perderán el respeto de la población y por ende el poder disuasivo del cual se goza hoy en día, por lo mismo es ilógico equipar a las FFAA como PNP, lo que se requiere es que las FFAA sean disuasivas y para esto se debe emplear sus capacidades militares, entre las cuales están los fusiles de asalto, vehículos con características para operaciones militares, por lo mismo el equipamiento de las FFAA debe realizarse con el fin de la guerra y cuando se tenga que emplear de forma disuasiva en las calles pueda ser efectivo. (UA3-Entrevista)</p>

---

Control del orden interno frente a la delincuencia	Orden interno	<p>Situación en la cual están garantizadas la estabilidad y el normal funcionamiento de la institucionalidad político – jurídica del Estado, su mantenimiento y control demandan previsiones y acciones que el Estado debe adoptar permanentemente, llevando implícita la posibilidad de declarar los regímenes de excepción que prevé la Constitución Política (UA2- RevDoc/UA3- RevDoc)</p> <p>El uso de la fuerza es la utilización de métodos y medios de control interno por parte del personal de las Fuerzas Armadas (UA3- RevDoc)</p>
	Delincuencia	<p>En el año 2021 se advirtió un incremento significativo del índice delictivo en las zonas de Lima y Callao, en las que operan organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, tenencia ilegal de armas, robos, hurtos y además otros delitos que ponen en peligro la integridad física de la ciudadanía y que han logrado sobrepasar la capacidad operativa de la PNP, en consecuencia resultó conveniente autorizar la intervención de las FFAA en apoyo a la PNP, con el objeto de asegurar el control del orden interno, así como prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales (UA5- RevDoc)</p> <p>Uno de los principales problemas de seguridad lo constituye el fenómeno de la delincuencia, en general, y en particular la organizada con proyección transnacional, elevándola al nivel de problema de máxima seguridad. Así adquiere, por consiguiente, en mayor o menor medida, un espacio propio las agendas de actuación de las FFAA (UA6- RevDoc)</p>
	Delincuencia organizada	<p>A pesar de la heterogeneidad casuística existente a nivel internacional con relación al papel desempeñado por las FFAA, su dedicación y empleo (o la decisión de no hacerlo) en la lucha contra la delincuencia organizada en concreto genera hoy, no pocas controversias. Defensores y detractores esgrimen razones y argumentos para defender el rol que se desea otorgar a las FFAA como proveedoras de seguridad ciudadana frente a la delincuencia organizada (UA6- RevDoc)</p> <p>Por ello cabe plantearse si la participación de las FFAA en la lucha contra la delincuencia organizada no solo es un medio adecuado, sino si su implicación constituye un serio retroceso, no solo para las políticas criminales, las instituciones policiales y los propios ejércitos, sino para las relaciones cívico-militares y, en último término, para el propio ejercicio democrático (UA6- RevDoc)</p>

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

### **4.3. Red semántica.**

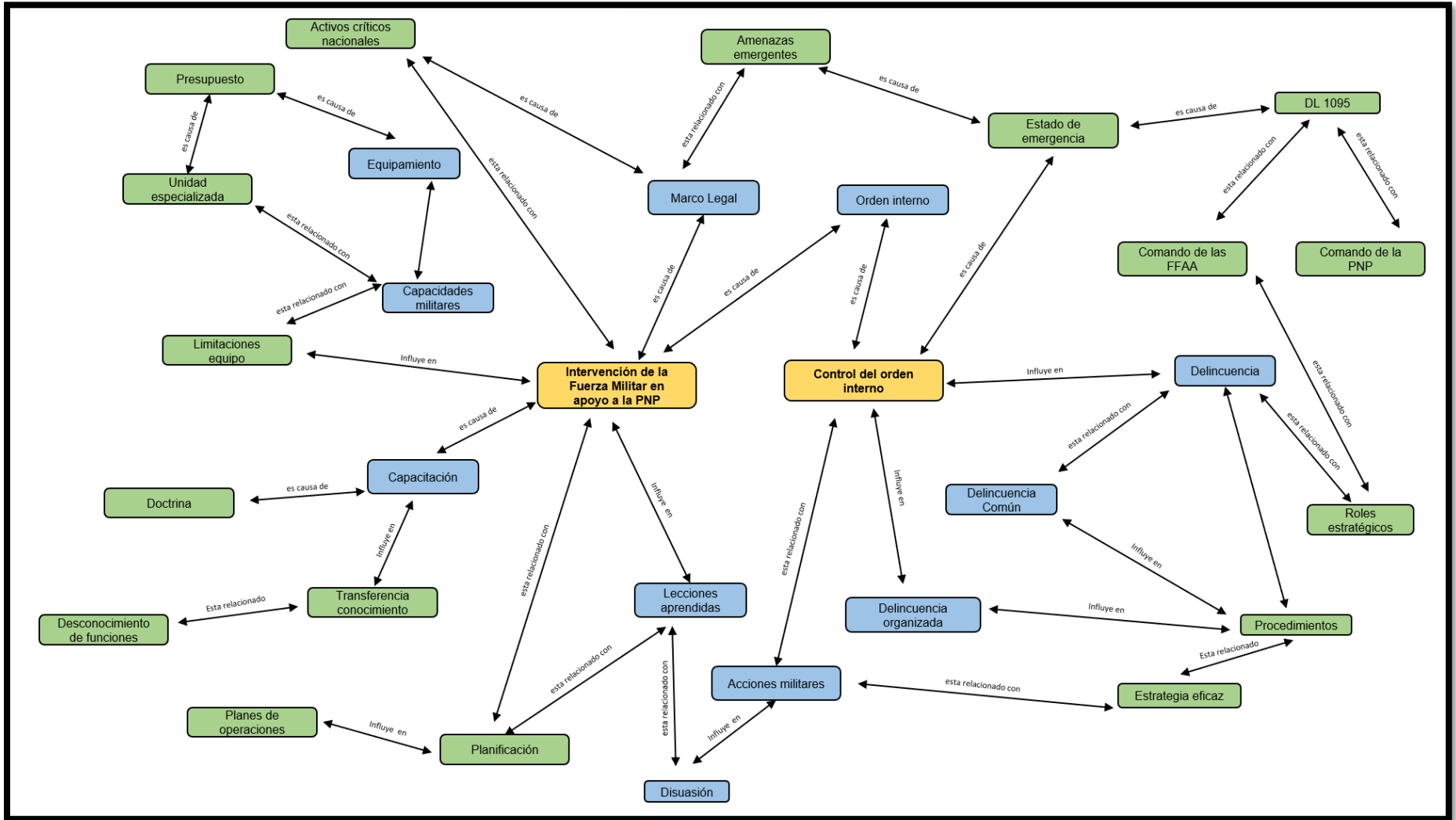
Según Figueroa (1976) indica que las redes semánticas, son concepciones que realizan los investigadores, sobre el ambiente o entorno, empleando su conocimiento, con el fin de integrar estos significados, que muchas veces se emplean el lenguaje rutinario, lo cual le da una validez, según el objeto que se estudie.

Se empleo durante el estudio de investigación una red semántica, según la figura 1, las entrevistas de los expertos dieron como resultado conceptos comunes que apoyaron la concepción del trabajo de investigación.

Las categorías apriorísticas definidas se soportan en las subcategorías, también apriorísticas y, se observa la identificación de dos subcategorías emergentes, que están relacionadas e influyen en la intervención de las fuerzas militares en apoyo a la PNP.

Figura 1

Red semántica.



#### **4.4. Triangulación.**

En esta sección se procedió a agrupar los dos temas que fueron analizados, producto de la síntesis, tanto de la técnica de entrevista, como de la técnica de análisis documental, cotejada con la guía de observación.

Según Vargas (2004) indica que en este capítulo se busca contrastar puntos de vista en congruencia con el objeto de estudio, asimismo consiste en diferenciar datos de fuentes, investigadores, buscando alcanzar fundamentos de interés que puedan ser medios para obtener datos importantes que no fueron encontrados anteriormente.

En la tabla 6, se puede apreciar la integración y el análisis detallado de los 3 instrumentos de recolección de datos, a fin de generar conclusiones que apoyen a describir la situación de la “Intervención de la Segunda División de Ejército en apoyo a la PNP para el control del orden interno”.

Tabla 4

*Triangulación de las técnicas cualitativas.*

Categoría	Síntesis de la entrevista	Síntesis de la Observación	Síntesis del Análisis Documental	Síntesis Integrativa
<b>Intervención de las fuerzas militares en apoyo a la PNP</b>	<p>Los entrevistados en su mayoría sostienen que el marco legal vigente permite una intervención eficiente de las Unidades del Ejército en apoyo a la PNP en el control del orden interno; en lo que respecta a la capacitación también indican que esta capacitación se viene realizando sin embargo aún existe la carencia de doctrina y por ende las lecciones aprendidas jugaron un rol importante en este factor, lamentablemente debido a la alta rotación propia de la carrera militar la transferencia de conocimiento es una brecha que aún está pendiente de cerrar; respecto al equipamiento, se coincide también que el</p>	<p>Las Unidades del Ejército cuenta con la normativa legal que le permite su accionar efectivo, sin embargo, este conocimiento teórico no se puede ver operativizado en normas claras para el entendimiento hasta del último soldado. La capacitación es constante sin embargo las situaciones en las que los someten son muy generales y no se realizan simulaciones en escenarios graves en donde se tengan que tomar decisiones que afecten la integridad de la fuerza y de los ciudadanos; con respecto al equipamiento se pudo observar algunos materiales similares a los que emplea la PNP</p>	<p>La documentación revisada a todas luces muestra que las herramientas legales están dadas para que las FFAA intervengan como lo dispone el poder político, poniendo especial énfasis en la declaratoria del estado de emergencia cuando la capacidad de la PNP haya sido sobrepasada, de igual forma teniendo en cuenta el DL 1095 que regula el empleo y uso de la fuerza, que siempre este esté contemplado dentro de los parámetros de la legitimidad y que se prioriza la vida ante cualquier circunstancia, siempre teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y las normas del DIDDHH.</p>	<p>A pesar de contar con un marco legal que respalda la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en el control del orden interno, existen desafíos significativos en términos de capacitación, doctrina y transferencia efectiva de conocimientos. La alta rotación en la carrera militar crea una brecha en la transferencia de experiencias y doctrina. Además, aunque se observa progreso en el equipamiento, se destaca la necesidad de fortalecerlo para diferenciar claramente el accionar entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y las FFAA. La falta de normas claras operativas, la necesidad de simulaciones más</p>

<p>CCFFAA viene equipando paulatinamente las unidades que participan en este rol, sin embargo se requiere fortalecer el equipamiento que permita obtener capacidades para la guerra y estas ser acondicionadas para el control del orden interno.</p>	<p>cuando acompaña a las manifestaciones, sin embargo no se observó equipamiento que marque una diferencia en el accionar entre la PNP y las FFAA, como podría ser el caso de VVHH militares, sistemas de comando y control, drones, entre otros</p>	<p>realistas durante la capacitación y la ausencia de equipamiento distintivo son aspectos que deben abordarse para optimizar la eficacia de las Unidades del Ejército en su papel de apoyo a la PNP en el control del orden interno. Además, se destaca la importancia de garantizar que cualquier intervención se realice dentro de los límites legales y respetando los principios de proporcionalidad, derechos humanos y la priorización de la vida en todas las circunstancias.</p>	
<p>El control interno es una función netamente de la PNP y las FFAA participan en esta como rol secundario y, para que se produzca esta situación el Estado debe declarar el estado de emergencia indicando explícitamente si las FFAA asumen en control del orden interno o si participan apoyando las</p>	<p>La falta de una estrategia definida y coordinada por parte de la PNP y de las FFAA es evidente y, esto se da por la falta de conocimiento en la operativización de las leyes y normas internas, además de que la iniciativa de los comandantes militares que interpretan el</p>	<p>La literatura indica que las FFAA están autorizadas a intervenir en apoyo a la PNP en el control del orden interno, sin embargo, no se señala la forma, esto es algo que el nivel operacional y táctico se están encargando de definir mediante lineamientos. Lo que si se muestra muy claro es en la</p>	<p>La colaboración entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FFAA) en el control del orden interno requiere una definición más clara de roles y estrategias. La participación de las FFAA debe ser secundaria, activada mediante la declaración explícita del</p>

---

<b>Control del orden interno</b>	labores de la PNP, en ambos casos las FFAA no deben relevar la función policial sino fortalecer sus capacidades con sistemas de comunicación, vehículos, logística, entre otros, ocupando al personal únicamente como elemento disuasivo de intenso patrullaje en vehículos adecuados y en los activos críticos nacionales, de acuerdo a la normativa vigente.	cumplimiento de la misión por encima de todas las otras consideraciones hace que esto pueda traer efectos no deseados en cualquier momento.	protección de los activos críticos nacionales, donde indica que las FFAA actúan en el tercer momento, cuando hayan sido sobrepasadas las capacidades del operador y de la PNP, este es un aspecto importante para tener en cuenta y podría servir de manera ejemplificadora para las otras diversas situaciones.	estado de emergencia. Es crucial que las FFAA refuercen capacidades sin asumir funciones policiales y actúen como disuasivos, patrullando en vehículos adecuados y protegiendo activos críticos nacionales, según la normativa vigente.  Además, la falta de una estrategia coordinada, junto con la interpretación individual de comandantes militares, puede generar efectos no deseados. Se destaca la necesidad de un conocimiento operativo más profundo de las leyes y normas internas. Aunque las FFAA están autorizadas a intervenir en apoyo a la PNP, la forma de intervención debe definirse en el nivel operacional y táctico a través de lineamientos claros.
----------------------------------	--	---	--	--

---

---

En resumen, la conclusión enfatiza la importancia de una coordinación estratégica más efectiva, el conocimiento profundo de las normativas internas y la autorización específica de intervención de las FFAA, centrándose en la protección de activos críticos nacionales y actuando en momentos críticos cuando las capacidades de la PNP se ven superadas.

---

*Fuente: Elaboración propia (2025)*

## CAPITULO V: DIALOGO TEÓRICO EMPÍRICO

El análisis académico en lo que respecta al tema del presente estudio, el cual está íntimamente relacionado con la seguridad y defensa nacional, exige siempre un contraste entre lo que la teoría establece y lo que ocurre en la práctica concreta. En este capítulo se desarrolló un diálogo teórico–empírico sobre el empleo del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia en Lima en el año 2025. La finalidad fue identificar cómo las bases doctrinarias y normativas que regulan la función de las unidades del Ejército del Perú como parte de las Fuerzas Armadas se enfrentan a un escenario empírico caracterizado por altos niveles de inseguridad ciudadana y presión social para recurrir a las Fuerzas Armadas. Este contraste permitió comprender las tensiones que emergen entre la teoría, que busca preservar la institucionalidad y los roles claramente diferenciados, y la realidad, que obliga a flexibilizar dichos límites para dar respuestas inmediatas a la necesidad imperiosa de la población y a las decisiones políticas.

Este diálogo no solo revistió importancia académica, sino que también constituyó una herramienta para la toma de decisiones estratégicas. Al confrontar lo normativo con lo empírico, se revelaron vacíos, contradicciones y riesgos que deben ser considerados en la formulación de políticas públicas y en la planificación militar. En consecuencia, el presente capítulo contribuye a la reflexión sobre la necesidad de equilibrar la eficacia en la respuesta frente a amenazas no tradicionales, como la delincuencia organizada, con la preservación del marco doctrinario y legal que define el rol esencial del Ejército.

En el campo de la seguridad y defensa, la teoría establece que el rol principal de las Fuerzas Armadas es garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial frente a amenazas externas. Esta misión esencial está consagrada en la Constitución Política del Perú, en la Ley de Seguridad y Defensa Nacional y en tratados internacionales ratificados por

el Estado. Autores como Carl Von Clausewitz plantean que la guerra es la continuación de la política por otros medios, lo que implica que las capacidades militares deben orientarse hacia objetivos nacionales claramente definidos y no ser desviadas hacia tareas que no corresponden a su naturaleza.

En esta línea, la doctrina moderna distingue entre seguridad y defensa. La seguridad es un concepto amplio que abarca amenazas tradicionales y no tradicionales: terrorismo, crimen organizado, ciberataques, crisis sanitarias y ambientales, entre otras. La defensa, en cambio, se circunscribe al empleo de las Fuerzas Armadas para repeler agresiones armadas externas. Esta distinción es fundamental porque previene la confusión de roles institucionales: mientras la Policía Nacional es responsable del orden interno y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas se concentran en la defensa frente a agresiones militares.

De acuerdo con Schmitt (1928), del que se hace mayores referencias en el párrafo de “Bases Teóricas”, el estado de excepción permite al gobierno hacer uso de herramientas para proteger al Estado de una amenaza que afecta la seguridad en cualquiera de sus formas, sin embargo, la declaración de este estos estados de excepción son potestad del gobernante, es decir, de los decisores políticos competentes.

Con relación a esta base teórica se establece, producto de su comparación con la realidad analizada, que el Estado peruano tiene la facultad de emplear esta herramienta legal establecida en la Constitución Política del Perú, sin embargo, debe ser muy cauta en su empleo debido a que su constante aplicación es susceptible a una percepción de falta de capacidades para hacer frente con las medidas convencionales, por consiguiente descontento de la población y sensación de inseguridad lo cual es precisamente lo que se quiere proteger.

La teoría de la Securitización de Buzan, B., Wæver, O., & de Wilde, J. (1998) postula que, ampliar el empleo de las Fuerzas Armadas más allá de su rol de la defensa nacional como medida extraordinaria para enfrentar otras amenazas de carácter interno, es totalmente viable siempre y cuando el fenómeno a enfrentar haya sido declarado por el Estado como una amenaza existencial, es decir que ponga en riesgo el ordenamiento jurídico normal y, también

permite comprender como los Estados vienen transformando las diversas problemáticas sociales en este tipo de amenazas con la finalidad de justificar la legalidad del empleo de las Fuerzas Armadas.

En este dialogo teórico – empírico podemos establecer que, el gobierno de turno presenta la narrativa oficial de como la inseguridad que se vive en el país, específicamente en Lima como objeto de estudio, representa una amenaza a la seguridad nacional y a la estabilidad del Estado.

La Teoría de Michel Foucault (2007), “Security, Territory, Population”, señala que los gobiernos, bajo la narrativa de seguridad nacional, emplean las excepcionalidades tales como el estado de emergencia en una regla, es decir, pasa a ser una gestión rutinaria de la gestión de los problemas estructurales y que, esta naturalización del empleo de las Fuerzas Armadas termina por diluir la frontera que existe entre los asuntos civiles y los militares, por consiguiente genera nuevamente una percepción de que se restringen constantemente los derechos de los ciudadanos, lo que afecta de manera directa con su bienestar. Por lo mismo, no bastan únicamente herramientas legales para la intervención de las Fuerzas Armadas, se debe orientar hacia una estrategia mejor planificada e implementada para no perder el control.

Además de lo mencionado, otros teóricos como Samuel Huntington y Morris Janowitz advierten que una militarización del orden interno puede generar consecuencias negativas, tales como el desgaste de las Fuerzas Armadas, la erosión de la democracia y la pérdida de legitimidad institucional. El principio de subsidiariedad es clave: el apoyo militar a la Policía solo debe darse en situaciones excepcionales, temporales y claramente reguladas. La teoría, en suma, traza una frontera definida que busca evitar que el Ejército se convierta en policía, preservando así la profesionalización y neutralidad de la institución castrense.

En el Perú, la situación de inseguridad en Lima alcanza niveles alarmantes. La delincuencia común, los robos violentos y la expansión del crimen organizado provocaron un clima de temor generalizado. Ante la percepción de incapacidad de la Policía Nacional para contener esta situación, se generó una fuerte presión social y política que desembocó en la

decisión de emplear al Ejército del Perú en operaciones de apoyo. La población, al ver en las Fuerzas Armadas una institución disciplinada y con capacidad de disuasión, respaldó inicialmente esta medida, esperando que su sola presencia redujera los índices delictivos.

Sin embargo, la realidad muestra una serie de problemas estructurales. El Ejército fue desplegado en funciones para las que no está doctrinariamente preparado: patrullaje urbano, control de zonas críticas, enfrentamiento directo con delincuentes comunes y apoyo a operaciones policiales. Estas misiones requieren técnicas de investigación criminal, proximidad con la ciudadanía y protocolos de uso diferenciado de la fuerza, competencias propias de la Policía. En consecuencia, los militares enfrentaron situaciones de alto riesgo en las que un error podía traducirse en responsabilidades legales y cuestionamientos éticos.

Además, el involucramiento prolongado del Ejército en estas funciones derivará en un desgaste institucional. Recursos humanos, logísticos y operativos se desviaron de la misión esencial de defensa nacional, debilitando la preparación frente a amenazas externas. La imagen pública de las Fuerzas Armadas también corre el riesgo de ser transformada: de institución estratégica garante de la soberanía a percibirse como un actor policializado, expuesto al desgaste cotidiano del combate a la delincuencia. Esta dualidad refleja cómo la realidad empírica tiende a desnaturalizar el rol militar en contextos de inseguridad interna.

El diálogo entre teoría y práctica permite identificar varias relaciones y tensiones críticas. En primer lugar, la teoría indica la factibilidad del empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interna para salvaguardar la seguridad nacional, dentro de un marco de excepcionalidad y con las herramientas legales y otras por implementarse. En la práctica se observó que así se produce, pero surge la paradoja que la teoría busca evitar, la militarización del orden interno, esta viene convirtiéndose en una realidad de facto como respuesta a las demandas de la ciudadanía.

En segundo lugar, se evidenció una brecha de capacidades institucionales tanto en la Policía Nacional como en el Ejército. Según la teoría, el apoyo militar debe ser temporal y excepcional; en la práctica, la recurrencia a las Fuerzas Armadas refleja un déficit estructural

en la Policía Nacional. Esto genera el riesgo de una dependencia crónica del poder militar para funciones que no le corresponden, debilitando aún más a la institución policial al exponerla ante la ciudadanía como incompetente en su rol fundamental y al Ejército por exponerlo a situaciones para las que sus capacidades son limitadas.

En tercer lugar, emergió el problema de la legitimidad y la confianza ciudadana. La teoría advierte que la intervención militar en seguridad interna puede erosionar la neutralidad y el prestigio de las Fuerzas Armadas. Empíricamente, en este contexto, las veces que fue empleada, la presencia militar generó inicialmente tranquilidad, pero el riesgo de abusos o excesos en el uso de la fuerza podría revertir rápidamente esa percepción en rechazo social, como ya ocurrió anteriormente en el caso de la lucha contra el terrorismo. En este sentido, la realidad confirma la advertencia teórica: el involucramiento militar en tareas policiales es una solución aparente, pero insostenible en el tiempo.

## CONCLUSIONES

Respecto al primer objetivo “Analizar de qué manera el marco jurídico vigente y las capacidades de las unidades del Ejército del Perú les permiten intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional del Perú en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima”, el análisis efectuado permite concluir que el marco jurídico vigente, representado principalmente por el Decreto Legislativo N.º 1095 y las normas conexas en materia de seguridad y defensa, establecen la posibilidad de que el Ejército intervenga en apoyo a la Policía Nacional en situaciones en que esta última se ve sobrepasada por la delincuencia común y organizada. No obstante, dicho marco legal no siempre guarda coherencia plena con las capacidades operativas de las unidades militares, lo que genera dificultades para materializar intervenciones realmente eficientes.

El Ejército cuenta con fortalezas incuestionables: su capacidad de despliegue rápido, su presencia territorial en zonas estratégicas y su capacidad disuasiva frente a grupos hostiles. Sin embargo, en el ámbito del control del orden interno, estas capacidades resultan incompletas. Se evidencia carencia en medios no letales adecuados para enfrentar disturbios o situaciones con presencia civil, así como limitaciones en la formación especializada sobre derechos humanos y en el entrenamiento para escenarios urbanos complejos. A esto se suma que los mandos intermedios y operativos no siempre tienen una comprensión clara y uniforme de la normativa, lo que genera diferencias interpretativas que pueden derivar en actuaciones contradictorias.

En consecuencia, aunque el marco jurídico abre un espacio formal para la intervención militar, la falta de sincronización con las capacidades reales del Ejército impide que esta participación alcance niveles de eficacia óptimos. Se requiere, por tanto, un mayor alineamiento entre lo normativo y lo operacional, a fin de asegurar que la actuación del Ejército

en apoyo a la PNP no solo sea legalmente posible, sino también eficiente, legítima y respetuosa de los principios del Estado de Derecho.

Respecto al segundo objetivo “Reconocer las posibilidades y limitaciones que otorga el marco jurídico vigente para para que las unidades del Ejército del Perú intervengan eficientemente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima”, el marco normativo peruano contempla la posibilidad de que las Fuerzas Armadas actúen de forma excepcional, temporal y subsidiaria en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada. Este diseño legal responde al principio de necesidad, pues busca garantizar la seguridad ciudadana en casos en que las capacidades policiales se vean superadas, y al principio de proporcionalidad, en tanto establece límites a la intensidad y duración de la intervención militar. Estas disposiciones representan una oportunidad significativa para que el Estado pueda responder de manera integral a escenarios de crisis de seguridad interna.

Sin embargo, el mismo marco legal evidencia importantes limitaciones. Entre ellas destaca la ambigüedad en el uso de conceptos fundamentales como “orden interno” o “control del orden interno”, que pueden dar lugar a interpretaciones distintas entre operadores jurídicos, mandos militares y policiales. Del mismo modo, la ausencia de protocolos estandarizados que definan las condiciones que deben ocurrir para determinar legalmente que las capacidades de la Policía Nacional han sido sobrepasadas y no puede por sí misma controlar o restablecer el orden interno, ausencia de protocolos unificados que articulen con precisión las competencias de la PNP y el Ejército dificulta la coordinación y puede derivar en superposiciones o vacíos de responsabilidad. También se detecta una insuficiente preparación del personal militar en la aplicación práctica de estas normas, lo cual aumenta el riesgo de incurrir en excesos, violaciones de derechos humanos o uso indebido de la fuerza.

En consecuencia, aunque el marco jurídico vigente constituye una habilitación para la intervención militar, su efectividad práctica se ve limitada por vacíos normativos y doctrinarios que afectan tanto la seguridad jurídica del personal como la legitimidad institucional. Se hace

indispensable revisar y actualizar la normativa, clarificar los conceptos clave y establecer mecanismos normativos y operativos que permitan a las Fuerzas Armadas intervenir con mayor certeza jurídica, minimizando riesgos y fortaleciendo su aporte a la seguridad nacional.

Respecto al tercer objetivo “Establecer formas de acción y establecer una guía para el empleo de las capacidades de las unidades del Ejército del Perú para una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima”, de la investigación se desprende que la eficiencia del Ejército en tareas de apoyo a la Policía Nacional no depende únicamente de su capacidad militar bruta, sino de la forma en que dichas capacidades se organizan, regulan y aplican en contextos de seguridad interna. Por ello, resulta necesario establecer formas de acción claras y una guía de empleo que estandarice procedimientos, integre esfuerzos y permita a los efectivos actuar con seguridad jurídica y eficacia operativa.

En primer lugar, se requiere fortalecer la capacitación especializada del personal militar en escenarios de seguridad ciudadana, especialmente en derechos humanos, manejo de multitudes, uso progresivo de la fuerza y coordinación interinstitucional. Esta preparación debe ser continua y práctica, de modo que los soldados y oficiales estén en condiciones de enfrentar escenarios urbanos sin recurrir de manera inmediata a la fuerza letal.

En segundo lugar, es imprescindible dotar a las unidades de equipamiento adecuado, priorizando medios no letales, sistemas de vigilancia tecnológica, comunicaciones integradas y vehículos adaptados a operaciones en entornos urbanos. Este equipamiento no solo incrementa la capacidad operativa, sino que también reduce la probabilidad de violaciones a los derechos fundamentales y fortalece la percepción de legitimidad de la intervención militar.

Finalmente, la implementación de un sistema de coordinación interinstitucional resulta vital. La creación de centros de comando unificado, donde Ejército y Policía Nacional planifiquen y ejecuten operaciones conjuntas, permitirá optimizar recursos, reducir riesgos de duplicidad y garantizar un accionar coherente frente a la delincuencia organizada. De esta manera, las formas de acción y la guía de empleo se constituyen en una herramienta

estratégica para asegurar que la participación del Ejército en el control del orden interno sea eficiente, legítima y sostenible en el tiempo.

## RECOMENDACIONES

Con relación a la primera conclusión. Se recomienda realizar una armonización profunda entre el marco jurídico vigente y las capacidades reales del Ejército del Perú, con el fin de garantizar que la participación militar en apoyo a la PNP sea no solo legalmente viable, sino también eficiente y legítima. Para ello, es indispensable que las instancias de gobierno y las instituciones militares y policiales desarrollen e implementen mecanismos de planificación conjunta y combinada de rápida aplicación, que permitan traducir las disposiciones legales en acciones operativas claras y coherentes. Estos mecanismos deben contener protocolos estandarizados de intervención, criterios uniformes para la interpretación del Decreto Legislativo N° 1095 y normativas conexas, así como líneas de mando claramente definidas que eviten contradicciones entre mandos intermedios y superiores.

Además, es fundamental establecer programas de capacitación jurídica permanente dirigidos al personal militar, de modo que tanto oficiales como suboficiales tengan un conocimiento uniforme y actualizado sobre los alcances y limitaciones del marco normativo aplicable al control del orden interno. Esto permitirá reducir la discrecionalidad en la interpretación, prevenir excesos y garantizar un accionar ajustado a los principios constitucionales y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La armonización entre norma y capacidad debe ser acompañada de evaluaciones periódicas sobre la preparación de las unidades militares destinadas a este tipo de operaciones, a fin de detectar vacíos en doctrina, infraestructura o equipamiento que impidan aplicar de manera efectiva lo que la ley establece. Finalmente, esta recomendación subraya la necesidad de consolidar una doctrina conjunta entre FF.AA. y PNP que permita enfrentar los escenarios de delincuencia común y organizada bajo un mismo marco de actuación, minimizando el riesgo de contradicciones y maximizando la eficiencia del esfuerzo conjunto.

Con relación a la segunda conclusión. Se recomienda llevar a cabo un proceso de revisión, actualización y complementación del marco jurídico aplicable a la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la PNP, con el propósito de superar las limitaciones detectadas en la investigación. Este proceso debe incluir la clarificación conceptual de términos como “orden interno”, “control del orden interno” y “sobrepasar las capacidades de la PNP”, los cuales actualmente se prestan a múltiples interpretaciones. La definición precisa de estos términos en normas con rango legal y reglamentario permitirá establecer criterios objetivos para determinar cuándo y cómo se justifica la participación militar en escenarios de seguridad interna.

Junto con ello, resulta prioritario diseñar e implementar protocolos unificados y estandarizados de acción interinstitucional que regulen la coordinación entre Ejército y Policía en situaciones de crisis. Dichos protocolos deben definir roles, responsabilidades, niveles de fuerza autorizados, así como la duración y condiciones de la intervención militar, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales. Asimismo, es necesario que estos protocolos sean sometidos a ejercicios conjuntos de planificación y simulación, de modo que no permanezcan como documentos inoperantes, sino que se conviertan en herramientas vivas de coordinación real y efectiva.

En este mismo sentido, la implementación de mecanismos de planificación conjunta y combinada de rápida aplicación permitirá que, ante escenarios de violencia organizada o delincuencia desbordada, se actúe de manera inmediata bajo un marco legal claro y sin improvisaciones. Dichos mecanismos deben tener respaldo normativo expreso y deben ser actualizados periódicamente conforme evolucione la dinámica delictiva. Finalmente, se recomienda fortalecer la formación jurídica de las Fuerzas Armadas y consolidar una cultura institucional de respeto a los derechos humanos, para lo cual resulta fundamental la inclusión de contenidos normativos aplicados en los planes de estudio y entrenamientos regulares de las unidades operativas.

Con relación a la tercera conclusión. Se recomienda diseñar e implementar una Guía Operativa Conjunta FF.AA.–PNP para el Control del Orden Interno, que contemple de manera sistemática las formas de acción específicas del Ejército en apoyo a la Policía frente a la delincuencia común y organizada. Esta guía debe integrar todos los factores que constituyen las capacidades militares, a saber: instrucción, entrenamiento, doctrina, infraestructura, equipamiento, organización y logística. Solo a través de una articulación equilibrada de estos componentes será posible que la intervención militar se realice con eficacia, seguridad jurídica y legitimidad social.

En cuanto a la instrucción y el entrenamiento, la guía debe priorizar contenidos en derechos humanos, uso progresivo de la fuerza, técnicas de control de multitudes y operación en entornos urbanos, de forma que el personal militar adquiriera competencias específicas para escenarios donde la presencia de población civil es intensa. En el plano de la doctrina, debe establecerse un marco conjunto que unifique criterios y procedimientos entre Ejército y Policía, evitando contradicciones en el terreno. Respecto a la infraestructura y el equipamiento, se requiere dotar a las unidades de instalaciones adecuadas para la preparación urbana, así como armamento no letal, vehículos multipropósito y sistemas tecnológicos de vigilancia e inteligencia.

Asimismo, se recomienda fortalecer la organización interna de las unidades militares destinadas a estas operaciones, conformando brigadas o batallones de reacción inmediata que puedan integrarse rápidamente con la PNP bajo mandos unificados. En el campo de la logística, debe garantizarse el abastecimiento continuo de recursos básicos y medios especializados para mantener la operatividad durante operaciones prolongadas en áreas urbanas. La guía también debe incorporar la obligatoriedad de ejercicios conjuntos periódicos, de manera que las fuerzas armadas y policiales logren niveles altos de cohesión y confianza mutua.

En definitiva, esta recomendación plantea que la creación de una guía de empleo basada en los factores de la capacidad militar no solo permitirá un uso más eficiente y racional de los recursos del Estado, sino que también reducirá la posibilidad de errores operativos, excesos en el uso de la fuerza y tensiones con la ciudadanía, consolidando un modelo de intervención militar eficiente, legítimo y sostenible en apoyo al control del orden interno.

## **PROPUESTA PARA ENFRENTAR LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Los investigadores proponen un texto práctico, específico y fundamentado científicamente en el presente estudio, el cual se encuentra materializado en el Anexo 6: “Propuesta de aspectos a ser considerados en el planeamiento y ejecución de las acciones militares contra la delincuencia común y organizada”.

Luego de analizar con rigor científico, como se evidencia en las páginas que comprenden esta exhaustiva investigación, visualizamos que esbozando una suerte de “Manual de Instrucciones” los Comandantes Militares y sus respectivos Estados mayores tendrán a mano un texto de referencia para la adecuada toma de decisiones para intervenir en este rol constitucionalmente asignado.

Consideramos que es el primer paso, el cual como todo texto militar que se incorpore al acervo doctrinal de la Institución debe afrontar el proceso de aprobación hasta la firma de la Resolución de la Comandancia General del Ejército para que autorice su empleo obligatorio, mientras tanto tiene la capacidad de posicionarse como un rol orientador.

Esta iniciativa, luego de haber pasado el proceso de transformación a doctrina, estando ya madura, robusta y sólida, debe incorporarse en las mallas curriculares, otorgándole las horas académicas necesarias de acuerdo con el nivel de planeamiento en las Escuelas de formación, capacitación y perfeccionamiento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Avalos J. y Vega O. (2023), *Análisis Fenomenológico de la Participación de las Fuerzas Armadas en la Conflictividad Política Social, Puno 2022-2023*. (Tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército. Lima, Perú.

Bautista, R. (2021). *Ordenes Ejecutivas como Marco Regulatorio de la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de Seguridad Publica*. (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Cuernavaca, México.

Berlanga, O. (2020). *Análisis de las acciones militares de la 6ta Brigada de Fuerzas Especiales contra la minería ilegal en Madre de Dios, 2019*. (Tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército. Lima, Perú.

Bermúdez M. y Sierra-Zamora P. (2021) La empleabilidad de las fuerzas armadas por los Estados en una nueva época. El caso Peruano. *Ética Militar y Fuerza Publica en Colombia* 3, 132 – 159.

Buzan, B., Wæver, O., & de Wilde, J. (1998). *Security: A new framework for analysis*. Lynne Rienner Publishers.

Carcausto, O. (2021). *Empleo de la 4ta Brigada de Montaña en Acciones Militares en Apoyo a la Policía Nacional del Perú frente al Contrabando, 2021*. (Tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército. Lima, Perú.

CVR Informe Final (2003). *Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú*. Lima. Perú

Decreto Legislativo 1095 (2020). *Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional*. Perú

Decreto Legislativo 1134 (2012) *Decreto Legislativo que aprueba la ley de organización y funciones del Ministerio de Defensa*. Perú.

Decreto Legislativo 1136 (2012) *Decreto Legislativo que determina el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*. Perú.

Decreto Legislativo 1137 (2012) *Decreto Legislativo determina y regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ejército del Perú*. Perú.

Díaz, J. (2020) *El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Diez, J. (2017). *Implicancias de militarizar la lucha contra el crimen organizado en El Callao*. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Foucault, M. (2007). *Security, territory, population: Lectures at the Collège de France*. Palgrave Macmillan.

Hernández – Sampieri, R. y. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

Hurtado, C. (2018). *Participación del ejército del Perú en tareas de seguridad pública en apoyo a la policía nacional del Perú, desde las experiencias de México y Colombia*. (Tesis de maestría). Centro de Altos Estudios Nacionales. Escuela de Postgrado. Lima, Perú.

Hurtado C. y Doria A. (2020), Nuevos roles de las Fuerzas Armadas en seguridad. Experiencias de México, Colombia y Perú. *General José María Córdova* 30, 379 - 398.

Jiménez, H. (2023). *El rol de las Fuerzas Armadas en las protestas del octubre de 2019 en Quito- Ecuador*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica del Norte. Facultad de Posgrado, Ibarra, Ecuador.

Kalkman, J. P. (2019). *Drivers of the involvement of armed forces in domestic security*. En *The Roles of Military and Civilian Forces in Domestic Security*. Springer.

Ley N. <sup>a</sup> 28478 (2005). *Ley tiene por objeto regular la naturaleza, finalidad, funciones y estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional*. Perú

- Mazzei, J. M. (2023). *Death Squads, Security Forces and Private Justice Organizations: Paramilitaries in Contemporary Latin America* (Doctoral dissertation, American University). Retrieved from American University digital repository.
- MINDEF. (2016). Resolución Ministerial N° 1490. *Aprueba la directiva general que definen los factores que conforman una capacidad militar y la tipología de las capacidades militares*. Ministerio de Defensa. Lima, Perú.
- Montalvo, G., & Pendle, N. (2024). *Domestic military missions in Latin America: Civil-military relations and the perpetuation of democratic deficits*. *European Journal of International Security*.
- Nateras M. y Valencia P. (2020), Riesgos de la Militarización de la seguridad como respuesta a la violencia derivada del narcotráfico. El caso de Colombia y México. *Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad*, 78, 79 – 116.
- Passos, A. M. (2018). *The military mystique: Democracies and the war on crime in Brazil and Mexico* (Doctoral dissertation, Sciences Po, Paris). Francia
- Reglamento del Decreto Legislativo 1095 (2020). *Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional*. Perú
- Rodríguez Sánchez Lara, G., & Aguilar Romero, M. P. (2020). The Mexican Armed Forces in Public Security: Path Dependence and Power Conflicts. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(1), 61-78. Mexico
- Salvadori, R. (2020). *Militarisation of public security in Brazil and other countries of Latin America*. *Peace in Progress Magazine*.
- Sánchez, C. (2021). *Participación de la 4ta Brigada de Montaña en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la lucha contra el narcotráfico en la región Puno, 2018*. (Tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército. Lima, Perú.

Sánchez, E. (2024). *Empleo de la 5ta Brigada de Servicios en apoyo a la Policía Nacional del Perú para el control del orden interno en la provincia de Maynas-Loreto, 2020*. (Tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército. Lima, Perú.

Sansó-Rubert, D. (2013). La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada? *Revista Criminalidad*, 5 (2): 119-133. España.

Schmitt, C. (1928). *Constitutional theory* (G. Oakes, Trans.). Duke University Press.

Solar, C. (2021). Militarism and the militarization of public security in Latin America and the Caribbean (Analytic report, Jack D. Gordon Institute for Public Policy, FIU). Retrieved from Florida International University digital archive.

## ANEXO 1



## MATRIZ DE CONSISTENCIA

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

### Título: Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025.

Problemas	Objetivos	Categorías y Subcategorías	Metodología
<p>¿De qué manera el marco jurídico y las capacidades de las unidades de las unidades del Ejército del Perú les permiten intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?</p> <p>¿De qué manera el marco jurídico vigente permite a las unidades de las unidades del Ejército del Perú intervenir eficientemente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?</p> <p>¿De qué manera el Ejército del Perú puede emplear sus capacidades para una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima?</p>	<p>Analizar si el marco jurídico vigente y las capacidades de las unidades del Ejército del Perú les permiten una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional del Perú en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.</p> <p>Reconocer las posibilidades y limitaciones que otorga el marco jurídico vigente para para que las unidades del Ejército del Perú intervengan eficientemente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.</p> <p>Establecer formas de acción y establecer una guía para el empleo de las capacidades de las unidades del Ejército del Perú para una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima.</p>	<p><b>Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP</b></p> <p>Marco legal Capacitación Equipamiento Acciones Militares</p> <p><b>Control del Orden Interno</b></p> <p>Orden Interno Delincuencia Delincuencia Común Delincuencia Organizada</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Teórico - empírico</p> <p>Método: Fenomenológico</p> <p>Técnicas: - Observación directa - Entrevista - Análisis documental</p> <p>Instrumentos: - Guía de Observación - Guía de entrevista - Ficha de análisis documental</p> <p>Técnicas de análisis de datos: Se realizará de manera artesanal</p>

## ANEXO 2



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



PERÚ

Ministerio  
de DefensaEjército  
del PerúCOEDE  
Escuela Superior de Guerra del Ejército  
Escuela de Posgrado

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 18 de junio del 2025.

Informe N° 001

De : Dra. Liliana Rodríguez Saavedra  
 Para : Bach. Franco Pinzón Angel  
 Bach. Vidal Ramírez Gian

Me dirijo a Ud., respetuosamente para saludarlo y agradecer la designación para la evaluación de la Validez de Contenido de la Guía de entrevista semiestructurada, instrumento de recolección de información para la tesis titulada: **"Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025"**

Después de la evaluación correspondiente se determina que:

- a. El Instrumento cumple en su totalidad con los criterios, por lo que es válido para proceder a la recolección de la información ( x )
- b. El Instrumento no cumple en su totalidad con los criterios, por lo que deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas ( )



Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ SAAVEDRA LILIANA DR  
 DTS 10000/uaed  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/06/2025 10:43:19-0500

Nombre y apellido del experto  
 Código ORCID: 0000-0001-9165-6408



PERÚ

Ministerio  
de DefensaEjército  
del PerúCOEDE  
Escuela Superior de Guerra del Ejército  
Escuela de Posgrado

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 23 de junio del 2025.

Informe N° 001

De : Mg Roberto Joaquín Vivanco Burgos  
 Para : Bach. Franco Pinzón Angel  
 Bach. Vidal Ramírez Gian

Me dirijo a Ud., respetuosamente para saludarlo y agradecer la designación para la evaluación de la Validez de Contenido de la Guía de entrevista semiestructurada, instrumento de recolección de información para la tesis titulada: **"Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025"**

Después de la evaluación correspondiente se determina que:

- a. El Instrumento cumple en su totalidad con los criterios, por lo que es válido para proceder a la recolección de la información (X)
- b. El Instrumento no cumple en su totalidad con los criterios, por lo que deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas ( )

.....  
 Roberto Joaquín Vivanco Burgos  
 Código ORCID 000-0002-4360-8396



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 25 de junio del 2025.

**Informe N° 001-EECH-2025**

De : Nombre y Apellido del experto validador  
 Para : Bach. Franco Pinzón Angel  
 Bach. Vidal Ramírez Gian

Me dirijo a Ud., respetuosamente para saludarlo y agradecer la designación para la evaluación de la Validez de Contenido de la Guía de entrevista semiestructurada, instrumento de recolección de información para la tesis titulada: **"Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025"**

Después de la evaluación correspondiente se determina que:

- El Instrumento cumple en su totalidad con los criterios, por lo que es válido para proceder a la recolección de la información (X)
- El Instrumento no cumple en su totalidad con los criterios, por lo que deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas ( )

Edgard Eliseo Carmen Choquehuanca  
 Código ORCID: 0000-0003-0841-4403



PERÚ	Ministerio de Defensa	Ejército del Perú	COEDE Escuela Superior de Guerra del Ejército Escuela de Posgrado
------	--------------------------	----------------------	---

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 18 de junio del 2025.

Informe N° 001

De : Doctor José Iván Terrazos Espinoza  
 Para : Bach. Franco Pinzón Angel  
 Bach. Vidal Ramírez Gian

Me dirijo a Ud., respetuosamente para saludarlo y agradecer la designación para la evaluación de la Validez de Contenido de la Guía de entrevista semiestructurada, instrumento de recolección de información para la tesis titulada: **"Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025"**

Después de la evaluación correspondiente se determina que:

- a. El Instrumento cumple en su totalidad con los criterios, por lo que es válido para proceder a la recolección de la información (X)
- b. El Instrumento no cumple en su totalidad con los criterios, por lo que deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas ( )

  
 .....  
 José Iván Terrazos Espinoza  
 Código ORCID: (<https://orcid.org/0009-0008-3419-9683>)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 19 de junio del 2025.

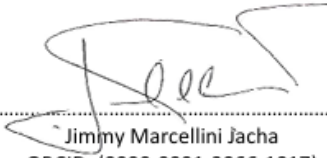
Informe N° 001

De : Dr Jimmy Marcellini Jacha  
Para : Bach. Franco Pinzón Angel  
Bach. Vidal Ramírez Gian

Me dirijo a Ud., respetuosamente para saludarlo y agradecer la designación para la evaluación de la Validez de Contenido de la Guía de entrevista semiestructurada, instrumento de recolección de información para la tesis titulada: **"Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025"**

Después de la evaluación correspondiente se determina que:

- El Instrumento cumple en su totalidad con los criterios, por lo que es válido para proceder a la recolección de la información (X)
- El Instrumento no cumple en su totalidad con los criterios, por lo que deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas ( )

  
-----  
Jimmy Marcellini Jacha  
ORCID: (0000-0001-2066-1017)

## ANEXO 3



## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUÍA DE ENTREVISTA (SEMIESTRUCTURADA)

Buenos días, nos encontramos desarrollando un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico Operacional y Toma de Decisiones, en la Escuela Superior de Guerra del Ejército Escuela Posgrado, habiendo elegido el tema titulado: **“Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025”**. Por lo que desarrollaremos esta entrevista anónima y desde ya le agradezco su gentil colaboración. Teniendo en consideración su conocimiento y experiencia profesional, tenga a bien responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las implicaciones que tiene el marco jurídico actual para la intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
2. ¿Cómo se puede fortalecer (agregar o quitar atribuciones) el marco jurídico para una mejor intervención del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
3. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de la actual capacitación del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
4. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades del actual equipamiento del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
5. ¿Cuáles son las formas de acción y procedimientos de las unidades del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
6. ¿Cuáles son los resultados obtenidos mediante el empleo de las formas de acción y procedimientos del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?
7. ¿Cómo se puede mejorar las formas de acción y procedimientos del Ejército del Perú en apoyo a la PNP en el control del orden interno?

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se seleccionó los documentos considerados de mayor relevancia para la elaboración del estudio, considerando fuentes relevantes de las bases de datos, buscadores académicos, y repositorios. De esta forma, los documentos claves que cumplieron a cabalidad con los criterios establecidos en las fases del estudio, y que dieron sustento al estudio conceptual, son los que se describen a continuación:

Tipo de documento	Referencia	Tema seleccionado
Tesis de doctorado	Bautista, R. (2021)	Participación de las FFAA en tareas de seguridad pública
Tesis de maestría	Diez, J. (2017)	Implicancias de militarizar la lucha contra el crimen organizado
Tesis de maestría	Hurtado, C. (2018)	Ejército en tareas de seguridad pública
Tesis de maestría	Berlanga, O. (2020)	Análisis de las acciones militares de la 6ta Brigada de FFEE
Tesis de maestría	Sánchez, C. (2021)	Participación de la 4ta Brigada de Montaña en apoyo a la PNP
Tesis de maestría	Carcausto, O. (2021)	Empleo de la 4ta Brigada de Montaña en apoyo a la PNP
Artículo científico	Hurtado C. y Doria A. (2020)	Nuevos roles de las FFAA en seguridad
Artículo científico	Nateras M. y Valencia P. (2020)	Riesgos de la militarización de la seguridad
Artículo científico	Bermudez M. y Sierra-Zamora P. (2021)	Empleabilidad de las FFAA por los estados en una nueva época
Artículo científico	Sansó-Rubert, D. (2013)	La seguridad ciudadana y las FFAA
Constitución Política	CPP de 1993	Artículo 137, regímenes de excepción
Decreto Legislativo	DL 1095	Reglas de empleo y uso de las armas por parte de las FFAA
Decreto supremo	DS 003-2020 DE	Reglamento del DL 1095
Decreto supremo	DS 007-2019 DE	Protección de los activos críticos nacionales
Resolución suprema	191-2021-IN	Intervención de las FFAA en la lucha contra el crimen

\*Considerar mínimo 10 fuentes

**GUÍA DE OBSERVACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA  
CAPACIDAD DE INTERVENCIONES EFICIENTES DE LAS UNIDADES DEL  
EJÉRCITO DEL PERÚ PARA EL CONTROL INTERNO**

GUIA DE OBSERVACIÓN CUALITATIVA			
Observación No		Fecha	
Lugar			
Espacio - Situación			
Aspectos Observados	Consideraciones interpretativas/analíticas respecto al aspecto observado		
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan con la documentación necesaria en el que se describa el marco jurídico de su actuación?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú reciben una capacitación adecuada que le permite una intervención eficiente?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan con el equipamiento adecuado que le permite una intervención eficiente?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan vehículos adecuados para realizar acciones militares en apoyo a la PNP?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cumplen con sus formas de acción y procedimientos preestablecidos?			
¿Los comandantes transmiten a sus subordinados los objetivos y cursos de acción a seguir para las acciones militares?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan con mecanismos de recolección de experiencias que alimenten las lecciones aprendidas?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan instrumentos de documentación fílmica de su accionar (cámaras filmadoras)?			
¿Las unidades militares del Ejército del Perú cuentan con drones que faciliten el comando y control, así como la toma de decisiones en tiempo real?			
Observaciones adicionales			
Nombre del observador - investigador			

## ANEXO 4



**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE  
INFORMACIÓN**



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del  
PerúEscuela Superior de Guerra del Ejército  
Escuela de Posgrado

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chorrillos, 17 de julio del 2025

Oficio N° -2025/ESGE-EPG/U-26.e.a

Señor : General de División  
CALLE PEREZ Oscar Luis  
Comandante General de la II DE

Asunto: : Solicita facilidades al personal que se indica.

Ref : a. Reglamento para la obtención del grado académico de  
Maestro en Ciencias Militares AF – 2025.  
b. Reglamento General de Investigación de la ESGE – EPG.

Tengo el honor/agrado de dirigirme a Ud., en relación a los documentos de la referencia, se solicita se designe brindar las facilidades para el levantamiento de datos de información al **Tte Crl EP FRANCO PINZON ANGEL RAUL** y al **My EP VIDAL RAMIREZ GIANCARLO ALEXIS** estudiante de la XI Maestría en Ciencias Militares de esta casa de estudios y que realiza la investigación titulada: "**INTERVENCIÓN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA ASEGURAR EL CONTROL DEL ORDEN INTERNO FRENTE A LA DELINCUENCIA EN LIMA, 2025**".

Agradecimiento de antemano por las facilidades brindadas, siendo propicia la oportunidad para expresarle mi consideraciones y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



O-213962077-O+

LAYNES CAMPOBLANCO CHRISTIAN GABRIEL

Coronel de Infantería

Subdirector de la Escuela Superior de Guerra  
Escuela de Postgrado

## ANEXO 5



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

## Anexo 4. Formato de Consentimiento Informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Escuela Superior de Guerra del Ejército- Escuela de Posgrado

**Investigadores:** Bach. Franco Pinzón Angel  
Bach. Vidal Ramírez Gian

**Título de Tesis:** Intervención del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional del Perú para asegurar el control del orden interno frente a la delincuencia en Lima, 2025

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es analizar el marco jurídico, reconocer las capacidades y establecer formas de acción, que permitan a las unidades del Ejército del Perú una intervención eficiente en apoyo a la Policía Nacional del Perú en el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada en la ciudad de Lima. Su ejecución permitirá disponer de una base procedimental ante escenarios iguales o similares.

**Procedimiento:** Si usted decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente: La entrevista puede demorar unos 45 minutos. Los resultados de la investigación se le entregará a usted en forma individual y se almacenará respetando la confidencialidad y el anonimato.

**Riesgos:** La investigación no presentará riesgo alguno para su integridad física ni emocional.

**Beneficios:** Participara en una investigación que implementara el acervo documentario de consulta para la actuación del Ejército del Perú en escenarios iguales o similares

**Costos e incentivos:** Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información de manera anónima, utilizando códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Si tiene alguna duda y necesita más información puede comunicarse con el Tte CrI Ing FRANCO PINZON Angel (980377016) o con el asesor: Mag. Roberto Daniel Avilés Rojas (979344968)

**CONSENTIMIENTO:** Acepto voluntariamente participar en este estudio. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante Nombre y apellido, DNI y firma: .....

Investigador Nombre y apellido, DNI y firma: .....

## ANEXO 6



# PROPUESTA DE ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MILITARES CONTRA LA DELINCUENCIA COMÚN Y ORGANIZADA

## Introducción

La presente propuesta es el pináculo de un esfuerzo académico que emerge como respuesta a una imperiosa necesidad visualizada con olfato estratégico y orientada a dar valor al empleo de los medios militares en un contexto aun poco explorado, lleno de incertidumbre, pero sin embargo ampliamente expuesto al ojo crítico y al dedo acusador.

En el escenario contemporáneo, la seguridad ha dejado de ser concebida únicamente como la protección frente a amenazas militares externas. Hoy, el concepto de seguridad integra dimensiones más amplias, como la seguridad humana, la seguridad multidimensional y la gobernanza global, en las cuales las Fuerzas Armadas desempeñan un papel complementario y cada vez más relevante. Este cambio responde a la naturaleza híbrida de las amenazas actuales, en las que se entremezclan la delincuencia organizada, el terrorismo, los ciberataques, los conflictos armados internos y los efectos de fenómenos globales como la migración irregular y el cambio climático.

En este marco, resulta esencial distinguir entre las amenazas tradicionales y las emergentes. Las primeras se relacionan con la defensa territorial frente a agresiones armadas de otros Estados; las segundas abarcan fenómenos como el narcotráfico, la trata de personas, la minería ilegal, la corrupción y las redes criminales transnacionales, que impactan directamente en la seguridad interna y en la estabilidad social. Estas amenazas exigen respuestas rápidas, flexibles y adaptadas a un entorno urbano y rural complejo, donde la línea entre seguridad nacional y seguridad ciudadana tiende a difuminarse.

Frente a esta realidad, el rol mundial de las Fuerzas Armadas ha evolucionado. Además de su misión histórica de garantizar la defensa externa, ahora se reconoce su capacidad para actuar en escenarios de apoyo a la seguridad interna, en estrecha coordinación con las instituciones policiales. Este nuevo rol no implica sustituir a la Policía Nacional, sino aportar capacidades militares específicas, como movilidad estratégica, despliegue territorial, medios tecnológicos y disciplina organizacional, que complementan el esfuerzo policial en momentos de crisis.

En el contexto peruano, el control del orden interno frente a la delincuencia común y organizada representa un desafío que requiere el empleo responsable y eficiente de las capacidades militares. Dichas capacidades se sostienen en factores esenciales como la instrucción, el entrenamiento, la doctrina, la infraestructura, el equipamiento, la organización y la logística, los cuales deben orientarse hacia escenarios donde la legitimidad del accionar castrense dependa tanto de la eficacia operativa como del respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Además, la experiencia internacional y regional revela tres aspectos adicionales de gran relevancia:

- a. La interoperabilidad interinstitucional, entendida como la capacidad de las FF.AA. para integrarse con la PNP y con otras entidades del Estado en operaciones conjuntas bajo protocolos estandarizados.
- b. El uso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad, como la vigilancia aérea no tripulada, la inteligencia artificial y los sistemas de comando y control, que permiten mayor precisión y reducen riesgos de daños colaterales.
- c. El fortalecimiento del vínculo con la población civil, ya que la legitimidad de las operaciones militares en apoyo al orden interno depende de la confianza ciudadana, la cual se construye a través de transparencia, respeto a los derechos humanos y acciones que prioricen la seguridad humana como fin último.

En consecuencia, esta Guía de Procedimientos se plantea como un instrumento orientador que busca integrar la doctrina militar con los nuevos enfoques de seguridad, proporcionando al personal del Ejército del Perú lineamientos claros y aplicables para su actuación en apoyo a la Policía Nacional. El objetivo es garantizar intervenciones eficientes, coordinadas y legítimas frente a la delincuencia común y organizada, en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y los principios del Estado de Derecho.

Esta propuesta consta de tres (03) capítulos: Capítulo 1 exponiendo los factores jurídicos, el Capítulo 2 relativo al empleo de las capacidades y el Capítulo 3 en el que se abarcan factores adicionales, todos estos relativos al empleo eficaz de las unidades del Ejército en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la delincuencia común y organizada.

## Glosario

1. **Acción Unificada:** Describe el amplio espectro de operaciones y acciones militares que incluye la sincronización de actividades con organismos gubernamentales y no gubernamentales y que tienen lugar dentro del área de responsabilidad de los comandos operacionales y comandos especiales bajo la dirección de la autoridad correspondiente. (MD 3-0)
2. **Acciones Militares:** Es el uso de las FFAA en el desarrollo de misiones, tareas y actividades para mantener o restablecer el Orden Interno con el fin de disuadir conflictos y promover la paz, apoyar las emergencias y el desarrollo económico y social del país de acuerdo a ley, bajo el estricto respeto a los DDHH y DIH.

## Capítulo I: Factor Jurídico

Dentro del proceso de las operaciones o acciones militares destinadas a la lucha contra la delincuencia, los Comandantes militares y sus estados mayores deben analizar e incluir la siguiente base legal:

*“Constitución Política del Perú.*

- a. *Artículo 1: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*
- b. *Artículo 38: Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.*
- c. *Artículo 44: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*
- d. *Artículo 137: El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:*
  - 1) *Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.*

2) Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, el Congreso se reúne de pleno derecho. La prórroga requiere aprobación del Congreso.

e. Artículo 163: El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional

*La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.*

f. Artículo 165: **Las Fuerzas Armadas** están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137º de la Constitución.

g. Artículo 166: **La Policía Nacional** tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

h. Artículo 170: La ley asigna los fondos destinados a satisfacer los **requerimientos logísticos** de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos deben ser dedicados exclusivamente a fines institucionales, bajo el control de la autoridad señalada por la ley.

i. Artículo 173: En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al **fuero respectivo y al Código de Justicia Militar**. Las disposiciones de este no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina. La casación a que se refiere el artículo 141º sólo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte. Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código de Justicia Militar.

1. Decreto Legislativo 1134: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINDEF

a. Artículo 5: Funciones Rectoras

*El Ministerio de Defensa, en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Constitución Política del Perú, cumple con las siguientes funciones rectoras:*

1) Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, así como con los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y la normativa vigente.

9) Las demás que se señalen por ley.

b. Artículo 6: Funciones Específicas

- 1) *Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional, la Política de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar.*
- 3) *Participar en el planeamiento estratégico integral de la Seguridad y Defensa Nacional, en la formulación de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional y en la Movilización Nacional, de acuerdo a la normativa legal vigente.*
- 9) *Fortalecer y asegurar las capacidades de las Fuerzas Armadas en condiciones de operatividad y eficiencia.*
- 10) *Priorizar la convergencia e interoperabilidad de las Fuerzas Armadas.*
- 11) *Realizar las gestiones necesarias para garantizar la adecuada infraestructura y logística militar para las acciones y operaciones de la Seguridad y Defensa Nacional.*
- 19) *Establecer la enseñanza de cursos obligatorios sobre derechos fundamentales y procesos constitucionales en los Centros de Formación del Sector.*
- 31) *Las demás que se señalen por ley.*

c. *Artículo 8: Estructura orgánica básica*

*La estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa está compuesta por:*

2) *Órganos Ejecutores:*

*Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - Es el responsable del planeamiento, coordinación, preparación y conducción de las operaciones conjuntas de las Fuerzas Armadas.*

*Fuerzas Armadas. - Son Instituciones Armadas del Ministerio de Defensa, que tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.*

d. *Artículo 14: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*

*El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el responsable de realizar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas, enmarcadas en el respeto al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Se rige por la Constitución Política del Perú, su propia normativa, el presente Decreto Legislativo y demás normas legales pertinentes. Depende del Ministerio de Defensa y es comandado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien es designado por el Presidente de la República conforme a la normativa específica, y depende del Ministro de Defensa.*

e. *Artículo 15: Ejército del Perú*

*El Ejército del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de organizar y preparar la fuerza para disuadir amenazas y proteger al Perú de agresiones, con el fin de contribuir a garantizar la*

*independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Se rige por la Constitución Política del Perú, su propia normativa, el presente Decreto Legislativo y demás normas legales pertinentes. Es comandado por el Comandante General del Ejército del Perú, quien es designado por el Presidente de la República conforme a la normativa específica, y depende del Ministro de Defensa.*

## 2. Decreto Legislativo 1135: Ley de Organización y Funciones del MININT

### a. Artículo 5: Ámbito de competencia

*El Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.*

### b. Artículo 6: Funciones

*El Ministerio del Interior tiene las siguientes funciones:*

- 2) *Supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú.*
- 7) *Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de prevención del delito*
- 8) *Garantizar, mantener y restablecer el orden interno y el orden público; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado: prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.*
- 24) *Administrar los servicios de video vigilancia y radio comunicación para la seguridad ciudadana*

## 3. Decreto Legislativo 1136: Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las FFAA

### a. Artículo 3: Ámbito de competencia

*El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.*

### b. Artículo 4: Funciones

*El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas desarrolla las siguientes funciones:*

- 13) *Participar en el mantenimiento y control del orden interno durante los estados de excepción y en los casos que lo disponga el Presidente de la República, conforme a la Constitución Política del Perú y la ley de la materia*
- 14) *Asumir el Comando Único de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional cuando el Presidente de la República declare el estado de emergencia con el control del orden interno a cargo de las Fuerzas Armadas.*

17) *Desarrollar y disponer de las capacidades militares a través de las Fuerzas Armadas, para contrarrestar las amenazas que se presenten en el Frente Externo e Interno.*

c. *Artículo 5: Estructura Orgánica*

6) *Órganos de Línea. – El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas cuenta con Comandos Operacionales y Especiales, encargados de las operaciones y acciones militares conjuntas de su responsabilidad*

d. *Artículo 7: Funciones*

4) *Dirigir el proceso de planeamiento estratégico para las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas en la defensa de la soberanía e integridad territorial del país; así como, para su participación en el mantenimiento del orden interno durante los estados de excepción.*

5) *Conducir las operaciones y el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas.*

10) *Disponer las acciones correspondientes para la participación de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa vigente.*

12) *Requerir y disponer los recursos necesarios destinados para las acciones conjuntas de las Fuerzas Armadas.*

4. *Decreto Legislativo 1137: Ley del Ejército del Perú*

a. *Artículo 3: Ámbito de competencia*

*El Ejército del Perú controla, vigila y defiende el territorio nacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado, con el propósito de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.*

*Interviene y participa en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes vigentes.*

b. *Artículo 4: Funciones*

*El Ejército del Perú, en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico, cumple las siguientes funciones:*

3) *Participar en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la normatividad legal vigente.*

5) *Desarrollar actividades de inteligencia orientadas a la Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia*

7) *Conducir las acciones de preparación, formación, capacitación, especialización, perfeccionamiento, entrenamiento, mantenimiento y equipamiento del Componente Terrestre de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos y de las Políticas de Seguridad y Defensa Nacional*

c. *Artículo 7: Funciones*

*Son funciones del Comandante General del Ejército del Perú, las siguientes:*

- 2) Conducir las acciones de preparación, formación, capacitación, especialización, perfeccionamiento, entrenamiento, mantenimiento y equipamiento del Componente Terrestre de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos y de las Políticas de Seguridad y Defensa Nacional, para lo cual administra y ejecuta los recursos presupuestales asignados.*
- 10) Poner a disposición del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los medios y recursos necesarios del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los Planes de Seguridad y Defensa Nacional*
- 11) Disponer los medios para la participación en el control del orden interno de acuerdo con la normatividad legal vigente*

d. *Artículo 16: Divisiones de Ejército*

*Las Divisiones de Ejército son los órganos encargados de ejecutar la finalidad primordial del Ejército, preparar la fuerza terrestre en su ámbito de responsabilidad, participar en el desarrollo socioeconómico, en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en los estados de excepción. Su número y ámbito son determinados por Decreto Supremo*

5. *Decreto Legislativo 1267: Ley de la Policía Nacional del Perú*

a. *Artículo III: Función Policial*

*Se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.*

*La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:*

- 1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.*
- 3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.*
- 4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.*

*La función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados que permita la excelencia del servicio a prestar. Los lineamientos rectores para la ejecución del servicio policial serán determinados mediante reglamento.*

*El personal de la Policía Nacional del Perú ejerce la función policial a dedicación exclusiva y obligatoria en todo momento, lugar y circunstancia. Está sujeta a las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el presente Decreto Legislativo.*

b. *Artículo IV: Ejercicio de la Función Policial*

*El ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación profesional y técnica. El profesional policial recibe una formación académica integral, permitiendo su desempeño profesional, desarrollo, cultural, social y económico, con énfasis en la disciplina, el mérito, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público.*

c. *Artículo V: Fuerza Publica*

*Es la atribución del Estado, ejercida por la Policía Nacional del Perú que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y para garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado dentro del orden constitucional. Se ejerce con pleno respeto de los derechos fundamentales y en el marco de las normas sobre la materia.*

d. *Artículo 1: Ámbito de Competencia*

*La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de estas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras.*

e. *Artículo 2: Funciones*

- 1) Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana;*
- 3) Promover e implementar mecanismos de coordinación y articulación en favor de la seguridad ciudadana;*
- 4) Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;*

f. *Artículo 3: Atribuciones*

*Son atribuciones del Personal Policial las siguientes:*

- 1) Intervenir cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerar que sus efectivos se encuentran de servicio en todo momento y circunstancia;*
- 2) Requerir la identificación de cualquier persona, a fin de realizar la comprobación correspondiente, con fines de prevención del delito o para obtener información útil en la averiguación de un hecho punible;*
- 3) Intervenir y registrar a las personas y realizar inspecciones de domicilios, instalaciones, naves, motonaves, aeronaves y otros vehículos y objetos, de acuerdo a la Constitución y la ley. De ser necesario, las personas y vehículos automotores podrán ser conducidos a la unidad policial para su plena identificación;*
- 4) Intervenir, citar, conducir compulsivamente, retener y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley;*

- 5) *Requerir el manifiesto de pasajeros de empresas de transporte, registro de huéspedes de los establecimientos de hospedaje y registro de ingreso de vehículos a talleres de mecánica, de reparación automotriz, factorías, ensambladoras, playas o centros de estacionamiento, custodia y guardianía;*
  - 8) *Hacer uso de la fuerza, de acuerdo a la normatividad vigente, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego, en el marco de los acuerdos adoptados por las Naciones Unidas;*
  - 13) *Coordinar, cooperar e intercambiar información con los Organismos Internacionales e Instituciones Policiales extranjeras con fines de prevención y represión de la delincuencia y el crimen organizado, de conformidad con los Convenios y/o acuerdos de cooperación interinstitucional suscritos; y,*
  - 14) *Ejercer las demás atribuciones que señala la Constitución, las leyes y sus reglamentos.*
6. *Decreto Legislativo 1095: Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional*

a. *Artículo 1: Objeto*

*El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden interno en el territorio nacional.*

b. *Artículo 2: Alcance*

*El presente Decreto Legislativo es aplicable a las Fuerzas Armadas cuando se dispone que, en el ejercicio de sus funciones, asumen el control del orden interno, de conformidad con el Título I del presente Decreto Legislativo; y, cuando realicen acciones en apoyo a la Policía Nacional, según los Títulos II y III del mismo.*

c. *Artículo 4: Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas*

*La intervención de las Fuerzas Armadas en defensa del Estado de Derecho y protección de la sociedad se realiza dentro del territorio nacional con la finalidad de:*

- 2) *Proporcionar apoyo a la Policía Nacional, previa declaración del Estado de Emergencia, con la finalidad de restablecer el orden interno ante otras situaciones de violencia; o,*
- 3) *Prestar apoyo a la Policía Nacional, en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo o protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos constitucionalmente justificados (\*) cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.*

*(\*) Numeral reafirmado como CONSTITUCIONAL por el Numeral 1.3 del Numeral 1 del Expediente N° 00022-2011-PI-TC, publicado el 22 agosto 2015, debiendo*

*interpretarse el enunciado normativo “y en los demás casos constitucionalmente justificados” que se emplean, que están referidos a aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud y seguridad de las personas, de toda o una parte de la población.*

*d. Artículo 5: Determinación del Marco Jurídico Aplicable*

- 2) Cuando la actuación de las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia se orienta a realizar acciones militares en apoyo a la Policía Nacional para el control del orden interno, rigen las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Éstas también rigen cuando se orientan a realizar acciones militares distintas a enfrentar un grupo hostil.*
- 3) Cuando la actuación de las Fuerzas Armadas se orienta a realizar acciones militares en apoyo a la Policía Nacional en las situaciones descritas en el artículo 4.3 y en el Título III del presente Decreto Legislativo, rigen las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*

*Título II: Uso de la fuerza en otras situaciones de violencia, en zonas declaradas en estado de emergencia con el control del orden interno a cargo de la Policía Nacional*

*e. Artículo 15: Generalidades*

*Habiéndose declarado el Estado de Emergencia, las Fuerzas Armadas realizan acciones militares en apoyo a la Policía Nacional para el control del orden interno, pudiendo hacer uso de la fuerza ante otras situaciones de violencia, de conformidad con los artículos 16 y 18 del presente Decreto Legislativo. Las mismas reglas rigen cuando las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno y no sea de aplicación el Título I del presente Decreto Legislativo.*

*f. Artículo 16: Principios*

*Los principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza son los reconocidos por las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y son los siguientes.*

- 1) Legalidad. - El uso de fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas debe estar amparado en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento.*
- 2) Necesidad. - El análisis de la necesidad en cuanto al uso de la fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas implica dos verificaciones: (i) haber agotado el despliegue de medidas que no implican el uso de la fuerza y que permitiesen alcanzar el resultado esperado; y, (ii) luego de esta verificación, llegar a la conclusión de que un eventual uso de la fuerza resulta inevitable para alcanzar dicho resultado.*
- 3) Proporcionalidad. - Es la equivalencia o correspondencia entre la gravedad de la amenaza y el grado de fuerza empleada, debiendo ser ésta la mínima necesaria con relación a dicha amenaza y en función al resultado legal esperado.*

*g. Artículo 18: Niveles de uso de la fuerza*

*1) Preventivo*

- (a) Presencia Militar. - Es la demostración de autoridad, en la que los miembros de las Fuerzas Armadas están uniformados, equipados, en actitud diligente y*

de alerta, actuando preventiva y disuasivamente a fin de mantener o restablecer el orden interno.

- (b) *Contacto Visual.* - Es el dominio visual sobre una persona, grupo de personas, vehículos, áreas o instalaciones, que permite ejercer un cierto control sobre la situación.
- (c) *Verbalización.* - Es el uso de la comunicación oral, utilizando el tono y los términos necesarios que sean fácilmente comprendidos, con miras a mantener o restablecer el orden interno.

## 2) Reactivo

*Agotadas las acciones del nivel preventivo y antes de usar la fuerza en el nivel reactivo, se realiza la advertencia correspondiente, procediendo al uso de la fuerza gradualmente, siempre y cuando la situación lo permita, de la manera siguiente:*

- (a) *Control físico.* - Es la acción militar que utiliza técnicas de fuerza corporal, con el fin de controlar, reducir, inmovilizar o conducir ante la autoridad que corresponda a quienes se encuentren alterando el orden interno.
- (b) *Medios no letales.* - Se refiere al empleo de equipamiento y armas con bajo potencial de daño, para contrarrestar o superar la amenaza existente.
- (c) *Medios letales.* - Excepcionalmente, se puede proceder al empleo de armas de fuego, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 19 del presente Decreto Legislativo.

### h. Artículo 19: Uso excepcional

*Excepcionalmente, los miembros de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de la misión asignada pueden usar armas de fuego en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.*

*Si como consecuencia del uso de las armas de fuego se produjeran heridos, los miembros de las Fuerzas Armadas habilitan la atención médica inmediata, sin discriminación. En caso de que se registren personas fallecidas se adoptan los protocolos correspondientes para el tratamiento de los restos humanos. En ambos casos, se procede a informar a los familiares.*

### i. Artículo 20: Informe sobre el uso de armas de fuego

*Los miembros de las Fuerzas Armadas que hagan uso de armas de fuego presentan en el término de la distancia un informe por escrito a su superior, dando cuenta de los siguientes aspectos: fecha, hora y lugar del incidente, unidad o elemento que participó en el incidente, hechos que condujeron a su participación, la causa por la cual se abrió fuego, el tipo y la cantidad de armas y municiones empleadas, daños personales o materiales causados, número de eventuales detenidos, heridos o muertos, debiendo acompañar, en lo posible, registros filmicos o fotográficos existentes.*

*Si como consecuencia del uso de las armas de fuego se produjeran daños personales o materiales, el superior o la autoridad competente proceden a la indagación correspondiente, a fin de establecer las circunstancias de la acción.*

### *Título III: Uso de la fuerza en otras acciones de apoyo a la Policía Nacional*

#### *j. Artículo 21: Generalidades*

*En las situaciones previstas en el artículo 5.3, las Fuerzas Armadas excepcionalmente, actúan en apoyo de la Policía Nacional, de conformidad con el procedimiento señalado en el presente Título.*

#### *k. Artículo 22: Principios, Niveles y Excepcionalidad*

*Los principios, niveles y excepcionalidad son los establecidos en los artículos 16, 18 y 19 del presente Decreto Legislativo.*

#### *l. Artículo 23: Ámbitos de actuación*

*Las Fuerzas Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos:*

- 1) Tráfico ilícito de drogas*
- 2) Terrorismo.*
- 3) Protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país y servicios públicos esenciales.*
- 4) En otros casos constitucionalmente justificados (\*) en que la capacidad de la Policía sea sobrepasada en el control del orden interno, sea previsible o existiera el peligro de que esto ocurriera.*

*(\*) Inciso reafirmado como CONSTITUCIONAL por el Numeral 1.3 del Numeral 1 del Expediente N° 00022-2011-PI-TC, publicado el 22 agosto 2015, debiendo interpretarse el enunciado normativo “y en los demás casos constitucionalmente justificados” que se emplean, que están referidos a aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud y seguridad de las personas, de toda o una parte de la población.*

#### *m. Artículo 24: Control del orden interno*

*En los casos previstos en el artículo precedente, la Policía Nacional mantiene el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas, debiendo coordinar las acciones correspondientes.*

#### *n. Artículo 25: Solicitud y autorización*

*La autoridad política o policial del lugar en que se producen los hechos descritos en el artículo 21 del presente Decreto Legislativo debe solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas al Ministro del Interior, quien, una vez evaluados los hechos, formaliza el pedido al Presidente de la República.*

*El Presidente de la República autoriza la actuación de las Fuerzas Armadas, mediante Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de Defensa e Interior.*

#### *o. Artículo 26: Instrucción*

*Los Institutos de las Fuerzas Armadas incorporan en sus planes de instrucción y entrenamiento las provisiones necesarias a efectos de impartir a su personal la instrucción, preparación y entrenamiento apropiados para el cumplimiento del presente Decreto Legislativo.*

*p. Artículo 28: Responsabilidad*

*El incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento es investigado y sancionado, según corresponda.*

*q. Artículo 29: Responsabilidad Superior*

*El superior asume la responsabilidad correspondiente cuando hubiera tenido conocimiento de que sus subordinados infringieron las disposiciones del presente Decreto Legislativo y su Reglamento, y no hubiera adoptado oportunamente las medidas preventivas o correctivas a su disposición.*

*r. Artículo 30: Exención de la responsabilidad penal*

*Los supuestos de exención de responsabilidad penal derivados del empleo y uso de la fuerza en aplicación del presente Decreto Legislativo son regulados conforme a lo establecido en los numerales 3, 8 y 11 del Artículo 20 del Código Penal y en la Ley N.º 27936, en materia de legítima defensa y cumplimiento del deber.*

*s. Artículo 31: Presentación de Informe*

*Concluidas las operaciones o acciones previstas en el presente Decreto Legislativo, el comandante de la fuerza militar presenta un informe por escrito a su superior, dando cuenta de los siguientes aspectos: fecha, hora y lugar de las operaciones o acciones, unidad o elemento participante, hechos que condujeron a su participación, las operaciones o acciones efectuadas, sus resultados y otros aspectos de relevancia.*

*7. Decreto Legislativo 1186: Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.*

*a. Artículo 1: Objeto*

*El presente decreto legislativo establece el marco legal que regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de su finalidad constitucional.*

*b. Artículo 2: Alcance*

*Las disposiciones del presente decreto legislativo alcanzan a todo el personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad que usa la fuerza en defensa de la persona, la sociedad y el Estado.*

*c. Artículo 3: Definiciones*

*Para los efectos del presente decreto legislativo se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:*

- 1) *Fuerza.* - Es el medio que en sus diferentes niveles usa el personal de la Policía Nacional del Perú, dentro del marco de la ley, para lograr el control de una situación que constituye una amenaza o atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.
- 2) *Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.* - Es la graduación y adecuación, por parte del personal policial, de los medios y métodos a emplear teniendo en cuenta el nivel de cooperación, resistencia o agresión que represente la persona a intervenir o la situación a controlar.
- 3) *Medios de Policía.* - Son las armas letales o no letales, los equipos, los accesorios y otros elementos de apoyo, autorizados o proporcionados por el Estado, que emplea el personal policial para enfrentar una amenaza o atentado contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.

*(\*) Literal modificado por el artículo único de la Ley N° 32291, publicada el 6 de abril de 2025.*

- 4) *Cumplimiento del deber.* - Es la obligación del personal policial en el ejercicio de la autoridad que representa, de garantizar el orden y la seguridad sirviendo a la comunidad y protegiendo a las personas en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones legalmente establecidas.”

En la observancia del marco legal detallado “al pie de la letra” en los párrafos anteriores, se percibe que lo siguiente:

1. No existen condiciones que definen el punto o momento en el que las capacidades de la Policía Nacional hayan sido sobrepasadas.

Se propone que, se recomiende al nivel político normar que se autorice la intervención de las Fuerzas Armadas cuando se hayan producido las siguientes condiciones:

- a. Personal deficiente: Para que se cumpla esta condición el Ministerio del Interior y la Policía Nacional deben haber agotado todos sus esfuerzos para hacer frente a la amenaza, entre ellos los siguientes:
  - (1) Haber reducido al mínimo al personal policial encargado de actividades administrativas y/o de oficina, a fin de que sean reorientados para hacer frente a la amenaza.
  - (2) Haber movilizado a personal policial hacia la localidad afectada, en un porcentaje mínimo del 100% del efectivo de la localidad afectada y, que este sea orientado para hacer frente a la amenaza
  - (3) Haber entregado el control del tránsito a la municipalidad local a fin de que los efectivos policiales encargados de esta actividad sean reorientados para hacer frente a la amenaza
- b. Medios deficientes: Para que se cumpla esta condición el Ministerio del Interior y la Policía Nacional deben haber agotado todos sus esfuerzos para hacer frente a la amenaza, entre ellos los siguientes:
  - (1) Haber movilizado vehículos policiales hacia la localidad afectada, en un porcentaje mínimo del 50% del efectivo de la localidad afectada y, que este sea orientado para hacer frente a la amenaza.

- c. Estrategia para el orden interno fallida: Esta condición implica que los funcionarios del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional han fracasado en su rol principal, para que se cumpla esta condición los Titulares del MINDEF y de la PNP deben exponer los motivos del fracaso realizando el deslinde de responsabilidades.
2. Cuando las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional actúan en un mismo escenario, lucha contra la delincuencia común y organizada en este caso, deben tener una ley única que regule el uso de la fuerza, actualmente ambos tienen su propia legislatura en este campo, estas al ser similares se genera una duplicidad en el accionar de cada uno.

## **Capítulo II: Factor Capacidad**

### 1. Capacidades Militares

Habilidad resultante de la integración de un conjunto de factores que permiten aplicar procedimientos operativos, a fin de lograr un efecto militar deseado en el nivel estratégico, operacional o táctico durante la ejecución de operaciones y acciones militares para enfrentar amenazas, desafíos y preocupaciones en el cumplimiento de los roles estratégicos.

Se dividen en: Capacidades fundamentales y capacidades operacionales

### 2. Capacidad fundamental

Constituye el primer nivel de clasificación de las capacidades militares dentro de las Instituciones Armadas (IIAA), agrupan capacidades operacionales similares que, entre otros aspectos, sirven para orientar técnicamente el diseño de la estructura y magnitud de la fuerza que se requiere para el cumplimiento exitoso de los roles y misiones asignadas, estas son: Comando y Control, Inteligencia, Movimiento y Maniobra, Fuegos, Protección y Sostenimiento

### 3. Capacidad operacional

Conjunto de habilidades componentes de una capacidad fundamental que le permiten a una organización militar diseñar la estructura y magnitud de su fuerza, así como alcanzar el nivel de alistamiento operacional para hacer frente a las amenazas en diversos escenarios para cumplir la misión asignada.

Habiendo definido los conceptos de capacidad, pasamos a exponer los factores de capacidad para analizar y aplicar para hacer frente a la delincuencia común y organizada

#### 1. Factor de capacidad: Doctrina

No existe doctrina para el empleo de las capacidades militares en apoyo a la Policía Nacional para hacer frente a la delincuencia común y organizada, por tanto:

- a. Promover iniciativas interinstitucionales para formular principios, conceptos y procedimientos relacionados con la planificación, preparación, conducción y evaluación que se apliquen para hacer frente a la delincuencia común y organizada.

- b. Plasmar el producto de este trabajo en manuales de técnicas, tácticas y procedimientos, que guíen el pensamiento, lenguaje y accionar de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y otros agentes de la acción unificada.

## 2. Factor de capacidad: Organización

Durante las ocasiones en las que el Ejército del Perú participó en apoyo a la Policía Nacional no se pudo determinar una organización homogénea, estandarizada, ordenada, sistematizada y enfocada en procesos.

Cuando se ordena que el Ejército del Perú participe en apoyo a la Policía Nacional se deben emplear Unidades de este que tengan la capacidad de hacerlo, ya que cae por simple lógica de que si no cuentan con la capacidad no podrán cumplir con la tarea asignada.

Ahora, la función primordial del Ejército del Perú es defender la independencia, soberanía e integridad territorial por lo que el grueso de sus Unidades debe contar con la capacidad óptima para cumplir eficientemente esta función.

Sin embargo, también deben cumplir con el rol que se le encarga por constitución, que en este caso específico es participar en el orden interno apoyando a la Policía Nacional frente a la lucha contra la delincuencia común y organizada.

Por lo mismo, es necesario dotar a una Unidad dentro de una Gran Unidad de Combate que tenga esa capacidad y, observando en el mundo y viendo que unidad asemeja sus funciones a la función policial, se determina que las unidades y subunidades de Policía Militar, orgánicas de las Grandes Unidades de Combate son las óptimas para fortalecerlas, robustecerlas e implementarlas a fin de que puedan cumplir esta función de manera eficiente.

## 3. Factor de capacidad: Instrucción y Entrenamiento

Mucho se habla de la acción unificada y de la colaboración Inter-agencial pero, pocas veces se realizan ejercicios que hagan que todos los participantes entren en perspectiva, ganen experiencia y desarrollen competencias en cada una de sus funciones.

Es necesario promover este tipo de ejercicios de manera regular, convocando no solo a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, sino además a todos los socios de la acción unificada que tengan participación.

Desarrollar igualmente en las Escuelas de Comando y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, un ejercicio integrado en el que se simule una crisis de trascendencia nacional debe participar también miembros de la comunidad civil, instituciones públicas y privadas. Esto forma identidad, lenguaje y una red de relaciones que servirán para los fines que persigue el Estado en materia de seguridad nacional.

## 4. Factor de capacidad: Equipamiento

Se observo también que los Comandantes militares aplicando su ingeniosa iniciativa, se hicieron de diferentes tipos de armas no letales y escudos improvisados, similares como para cumplir una función policial.

Esto se debe desterrar totalmente porque contraviene las leyes expuestas en el Capítulo I de la presente propuesta. Ni se pueden emplear armas no autorizadas por el Estado ni el Ejército puede cumplir la función policial.

Se deben equipar a las Unidades y Sub-Unidades de Policía Militar con lo siguiente:

- a. Vehículos que permitan cumplir la función de transporte de personal policial y otros necesarios para enfrentar la amenaza.
- b. Sistemas de comunicaciones que se integren a los sistemas de comunicaciones de la Policía Nacional y de las municipalidades locales.
- c. Armamento no letal autorizado por el estado.
- d. Drones con grandes autonomías.

#### 5. Factor de capacidad: Logística

En acciones militares no es necesario un esfuerzo logístico de grandes magnitudes más allá del normal abastecimiento y mantenimiento de rutina, sin embargo, no quiere decir que este vaya a faltar.

En este tipo de acciones se debe priorizar las raciones de campaña envasadas, salvo en los casos en los que la organización del tiempo y personal permita que se asista a los comedores en donde se distribuye el rancho.

#### 6. Factor de capacidad: Educación

El nivel de formación, capacitación y perfeccionamiento de los integrantes de una organización militar que va a planificar, conducir y evaluar las acciones militares para hacer frente a la amenaza de la delincuencia requiere cuanto mínimo la siguiente formación:

- a. Empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA (EMCH-CFB)
- b. Técnicas, tácticas y procedimientos para el uso de la fuerza por parte de las FFAA (EMCH-CFB)
- c. Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- d. Planeamiento integrado (EP-PNP) de acciones militares para hacer frente a las amenazas emergentes – no tradicionales (PROG BASICO)
- e. Planeamiento conjunto, integrado e Inter agencial (EP-PNP-Funcionarios Civiles) de acciones militares para hacer frente a las amenazas emergentes – no tradicionales (PROG COMANDO Y ESTADO MAYOR)

Además del reforzamiento de los valores y actitudes que su propia formación militar les otorga, poner énfasis en el respeto a los demás, en especial a la sociedad civil, y el respeto a la propiedad privada.

#### 7. Factor de capacidad: Personal

El comando de la institución dictara los lineamientos para que las dependencias competentes asignen a personal idóneo en las Unidades y Subunidades de Policía Militar, de acuerdo con el rol protagónico que asumirán cuando se conduzcan estas acciones militares.

Es imperativo que se inicie la implementación y aplicación del Manual de Perfil de Puestos (MPP) en todas las dependencias del Estado y el Ejército no es una excepción, de esta forma aseguramos que los puestos sean asignados por capacidades y dejando de lado la discrecionalidad y coyuntura, logrando así un rendimiento óptimo y mejor manejo de los recursos.

#### 8. Factor de capacidad: Infraestructura

Las instalaciones que dispongan las unidades militares deben ser multimodales, los mismos que se emplean para la planificación de las operaciones militares sean también empleados para las acciones militares y con ello toda lo que atañe, tener en cuenta, por ejemplo:

- a. No es lo mismo la planificación de las operaciones militares en las que participa el personal militar, en las acciones militares participan funcionarios civiles y otros que sean necesarios, por ende, la instalación debe albergar mayor cantidad de personal y debe reunir las condiciones para que estos trabajen en condiciones adecuadas.
- b. Flexibilidad y adaptabilidad para emplear instalaciones de la PNP o alguna otra puesta a disposición por los socios de la acción unificada (municipalidades, bomberos, etc.)
- c. Capacidad de interconectarse con las redes de videovigilancia, radio y otros de los medios civiles, que permitan un mejor comando y control en tiempo real.

### **Capítulo III: Otros Adicionales**

Es necesario entender que, de acuerdo con lo que está escrito dentro de la ley de la Policía Nacional: “el ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación profesional y técnica”, por lo que el Ejército no puede ni podrá cumplir funciones policiales. Debe comprenderse que, cuando las Fuerzas Armadas participan en el control del orden interno no “relevantan” a la Policía Nacional, sino que refuerzan sus capacidades integrando las propias con las que ya posee la Policía Nacional.

Se repite una vez más, las Fuerzas Armadas “no relevantan” a la Policía Nacional en su función policial, la Policía Nacional continúa cumpliendo sus funciones. Las fuerzas armadas complementan con lo siguiente:

1. Transporte administrativo de personal policial y militar vía terrestres, aérea, marítima y lacustre.
2. Transporte operativo de personal policial y militar vía terrestres, aérea, marítima y lacustre. Este se diferencia del anterior porque se refiere al patrullaje disuasivo en las áreas comprometidas.
3. Gestiona puestos de comando y control, con personal y medios de comunicación propios e integra aquellos que pueden incorporarse de los socios de la acción unificada.
4. Gestiona la inteligencia, con personal y medios propios, en especial los de la Policía Nacional y aquellos que pueden incorporarse de los socios de la acción unificada.
5. No se reemplaza las armas no letales por las letales sino más bien se complementa, las Fuerzas Armadas no se pueden desarmar, se transgrede su naturaleza misma, hacerlo constituiría una grave acción que debe acarrear consecuencias para los responsables.
6. Protege los activos críticos nacionales de acuerdo con su propia ley (en el 3er momento luego de superada la seguridad del operador del activo crítico y la Policía Nacional respectivamente).

7. Participa activamente en la planificación de las acciones militares de apoyo a la Policía Nacional dando a conocer cuáles son sus capacidades, cuando y de qué forma las puede emplear.